BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 13 de Septiembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6497

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Provisión de libros, impresos, materiles, etc.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

Exp. 3238-D-914. — D. Nº 175.— Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que da cuenta del resultado de la licitación efectuada en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6 del Acuerdo de fecha 10 de Febrero del corriente año; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las propuestas de los Sres. José Di Pasquo, Raineri y Gherra y Juan A. Peluffo, no se ajustan al pliego de condiciones y la de los Sres. Bromberg y Cía., contiene una limitación en el plazo de entrega de los materiales, circunstancias que las hacen inaceptables.

Que de las propuestas restantes, conviene aceptar aquellas que a juicio de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y Contaduría General de la Nación han resultado más ventajosas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación practicada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 31 de Marzo ppdo.

Art. 2º Adjudícase la provisión de los libros, impresos, materiales, etc., que necesiten las dependencias de la expresada Repartición durante el corriente año, a las casas que se enumeran a continuación, con arreglo a los precios unitarios establecidos en las propuestas respectivas:

—

Metales

Boecker y Cía., pesos 3.921,80 curso legal.

Tito Meucci y Cía., pesos 12.754,65 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 1.856,00 curso legal.

Compañía Argentina de Hierros y Aceros, pesos 5.746,76 curso legal. — Total, pesos 24.279,21 curso lugal.

Son veinticuatro mil doscientos setenta y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal.

—

Hierro galvanizado

Boecker y Cía., pesos 556,50 curso legal.

Tito Meucci y Cía., pesos 518,00 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 3.651,90 curso legal. — Total, pesos 4.726,40 curso legal.

Son cuatro mil setecientos veintiséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal.

—

Remaches, tornillos, arandelas y clavos

Tito Meucci y Cía., pesos 1.814,20 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 7.223,40 curso legal.

Compañía Argentina de Hierros y Aceros, pesos 556,55 curso legal.

Tachi Hnos., pesos 2.053,90 curso legal. — Total, pesos 11.648,05 curso legal.

Son once mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal.

—

Puntas de parís y tornillos para madera

Tito Meucci y Cía., pesos 207,01 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 556,34 curso legal.

Compañía Argentina de Hierros y Aceros, pesos 2.954,60 curso legal.

Tachi Hnos., pesos 851,91 curso legal. — Total, pesos 4.579,86 curso legal.

Son cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal.

—

Empaquetaduras

J. B. Paroletti y Cía., pesos 2.422,30 curso legal.

Tito Meucci y Cía., pesos 2.140,50 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 1.731,50 curso legal. — Total, pesos 6.294,30 curso legal.

Son seis mil doscientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal.

—

Herramientas y accesorios para calderas

Boecker y Cía., pesos 187,29 curso legal.

Tito Meucci y Cía., pesos 1.320,10 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 2.500,55 curso legal.

Garibaldi y Carrere, pesos 193,00 curso legal.

Bianchetti Hnos., pesos 2.200,00 curso legal.

Tachi Hnos., pesos 2.382,63 curso legal. — Total, pesos 8.783,57 curso legal.

Son ocho mil setecientos ochenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal.

—

Ferretería y vidrios

Tito Meucci y Cía., pesos 1.040,80 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 1.444,70 curso legal.

Garibaldi y Carrere, pesos 323,58 curso legal.

Tachi Hnos., pesos 1.965,62 curso legal. — Total, pesos 4.774,70 curso legal.

Son cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal.

—

Cueros

Tito Meucci y Cía., pesos 253,00 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 3.758,00 curso legal. — Total, pesos 4.011,00 curso legal.

Son cuatro mil once pesos moneda nacional de curso legal.

—

Cabullería

Tito Meucci y Cía., pesos 324,00 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 821,00 curso legal.

Garibaldi y Carrere, pesos 3.924,60 curso legal.

Tachi Hnos., pesos 245,50 curso legal. — Total, pesos 5.315,10 curso legal.

Son cinco mil trescientos quince pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal.

—

Lonas y banderas

Tito Meucci y Cía., pesos 415,00 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 636,00 curso legal. — Total, pesos 1.051,00 curso legal.

Son mil cincuenta y un pesos moneda nacional de curso legal.

—

Gomas y mangueras

Tito Meucci y Cía., pesos 8,45 curso legal.

Misch, Pensa y Notario, pesos 712,50 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 9.768,50 curso legal.

R. C. Bergougnan, pesos 1.512,50 curso legal. — Total, pesos 12.001,95 curso legal.

Son doce mil un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

—

Materia de limpieza

Tito Meucci y Cía., pesos 16.039,41 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 1.511,80 curso legal.

Garibaldi y Carrere, pesos 102,60 curso legal.

Tachi Hnos., pesos 3.908,83 curso legal. — Total, pesos 21.562,64 curso legal.

Son veintiún mil quinientos sesenta y dos pesos con sesenta y cuatro centaves moneda nacional de curso legal.

—

Materiales de alumbrado

Tito Meucci y Cía., pesos 57,20 curso legal.

F. Francioni y Cía., pesos 342,66 curso legal.

Garibaldi y Carrere, pesos 4.262,15 curso legal.

Tachi Hnos., pesos 765,04 curso

legal. — Total, pesos 5.427,05 curso legal.
Son cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Materiales de engrase

Tito Meucci y Cía., pesos 1.114,00 curso legal.
F. Francioni y Cía., pesos 1.554,00 curso legal.
Tachi Hnos., pesos 380,95 curso legal. — Total, pesos 3.048,95 curso legal.
Son tres mil cuarenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal.

—

Pinturería

Tito Meucci y Cía., pesos 2.655,43 curso legal.
F. Francioni y Cía., pesos 4.336,50 curso legal.
Garibaldi y Carrere, pesos 87,52 curso legal.
Tachi Hnos., pesos 2.789,45 curso legal. — Total, pesos 9.868,91 curso legal.
Son nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos con noventa y un centavos moneda nacional de curso legal.

—

Productos químicos

Tito Meucci y Cía., pesos 279,25 curso legal.
F. Francioni y Cía., pesos 108,20 curso legal.
Tachi Hnos., pesos 331,00 curso legal. — Total, pesos 718,45 curso legal.
Son setecientos diez y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

—

Cepillería y pinceles

Tito Meucci y Cía., pesos 4.537,93 curso legal.
F. Francioni y Cía., pesos 809,50 curso legal.
Garibaldi y Carrere, pesos 54,08 curso legal.
Tachi Hnos., pesos 749,50 curso legal. — Total, pesos 6.151,08 curso legal.
Son seis mil ciento cincuenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal.

—

Electricidad

Boecker y Cía., pesos 74,76 curso legal.
F. Francioni y Cía., pesos 125,50 legal.
Buxton Oldith y Cía., pesos 48,00 curso legal.
Tachi Hnos., pesos 38,50 curso legal. — Total, pesos 286,76 curso legal.
Son doscientos ochenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal.

—

Varios

Cº Com. Sudamericana, pesos 2.645,50 curso legal.
J. Barindelli e hijos, pesos 12.103,00 curso legal.
Colautti y Cía., pesos 240,00 curso legal.
Tito Meucci y Cía., pesos 12.084,39 curso legal.
Miech, Pensa y Notario, pesos 105,00 curso legal.
F. Francioni y Cía., pesos 4.930,15 curso legal.
Garibaldi y Carrere, pesos 3.306,10 curso legal.
Buxton y Oldith y Cía., pesos 285,00 curso legal.
Bianchetti Hnos., pesos 31,20 curso legal.
Tachi Hnos., pesos 4.440,40 curso legal. — Total, pesos 40.140,65 curso legal.
Son cuarenta mil ciento cuarenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

—

Libros, impresos y útiles

Remington Typeriwter Cº, pesos 70,00 curso legal.
Son setenta pesos moneda nacional de curso legal.
Art. 3º Las casas adjudicatarias, elevarán el depósito de garantía hasta la suma que represente el (5 o/o) cinco por ciento, del valor de sus respectivas propuestas.
Art. 4º Devuélvase los certificados de depósitos correspondientes a las propuestas que no se aceptan.
Art. 5º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para adquirir, mediante licitación privada, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 13 de la Ley 8389, los artículos imprescindibles para las necesidades del servicio durante el corriente año, que no estén comprendidos en las licitaciones aprobadas por el Acuerdo de 10 de Febrero último y por el presente.
Art. 6º La erogación que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, será imputada al Item 23, Inciso 10, Anexo D, del Presupuesto en vigor.
Art. 7º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Adquisición de 1000 toneladas de carbón Cardiff.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1915.

Exp. 2529-D-1915.— D. Nº 176.— Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que solicita se le autorice para adquirir de la Empresa Wilson Sons & Cía. Ltda. 1000 toneladas de carbón al precio de $ 17,37 o/s cada mil kilos; atentas las razones aducidas, lo informado por la Contaduría General, y
Considerando:
Que el precio pedido por la Empresa Wilson Sons & Cia Ltda., es igual al aceptado por Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Junio último,
El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para adquirir de la Empresa Wilson Sons & Cía. Ltda. 1000 toneladas de carbón Cardiff al precio de ($ 17,37 o/s) diez y siete pesos con treinta y siete centavos oro sellado por cada 1000 kilos.
Art. 2º La erogación que demande el presente Acuerdo será imputada al ítem 22, inciso 10, anexo D. del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.—TOMÁS R. CULLEN.—ENRIQUE CARBÓ. — ANGEL P. ALLARIA.— J. P. SÁENZ VALIENTE.—MIGUEL S. ORTIZ.—HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. - JOSÉ LUIS MURATURE.

———

Ferrocarril Central Córdoba. — Depósitos de sumas en la Tesorería General de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1915.

Exp. 1763-F-915.— D. Nº 177. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, en la que pide se le autorice para depositar en la Tesorería General de la Nación, las sumas que en concepto de arrendamiento de los terrenos ocupados por la estación ubicada en el Dique Nº 4 que actualmente debe abonar en la Receptoría del Puerto de la Capital; atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:
Art. 1º Las sumas que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba debe abonar por las concesiones acordadas en 19 de Diciembre de 1908 y 30 de Septiembre de 1909, así como las provenientes de la obligación impuesta a la Compañía en la concesión a que se refiere el Art. 1º del Decreto de fecha 21 de Agosto de 1914, serán depositadas en la Tesorería General de la Nación, en base a las liquidaciones que practique la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.
Art. 2º La Tesorería General inmediatamente de cobradas las sumas a que se hace referencia en el artículo anterior, hará las comunicaciones del caso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que ésta practique las correspondientes anotaciones de contabilidad.
Art. 3º Deróganse las disposiciones que se opongan a las establecidas en el presente Decreto.
Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Víctor Berisso y Cía. — Declaración de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915.

Exp. 3234-B-1915. — D. Nº 178. — Vista la presentación de los Sres. Víctor Berisso y Cía. en la que piden se les abone $ 1.816, 96 m/n importe de una partida de materiales suministrados a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que según lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, los materiales de que se trata han sido provistos de acuerdo con pedidos hechos por la extinguida Administración del Puerto de La Plata, con excepción de unas chapas de hierro, cuyo impore es de $ 32,00 m/n.
Que tratándose de artículos provistos en un ejercicio vencido, corresponde recabar del H. Congreso los fondos con que ha de atenderse el pago que se reclama,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase de legítimo abono la suma de ($ 1784, 96 m/n) un mil setecientos ochenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, importe de los materiales suministrados por los Sres. V. Berisso y Cía. a la extinguida Oficina de Servicio y Conservación del puerto de la Plata.
Art. 2º Solicítese oportunadamente del H. Congreso la autorización correspondiente para el pago de la suma a que se hace referencia en el artículo anterior.
Art. 3º Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

—

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Declaración de vacancia de un puesto.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1915.

C-695. — Vistos los informes adjuntos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Con anterioridad al 21 de Agosto último, declárase vacante el puesto de Maestro de Escuela que desempeñaba D. Esteban Z. Palmieri, en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, a mérito de la opción hecha por éste del empleo de Prefecto del mismo Establecimiento.
Art. 2º Concédese licencia con goce de sueldo y por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Julio ppdo., al precitado Sr. Palmieri.
Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Jurisdicción de la Oficina del Registro Civil establecida en la Misión de San Francisco Solano de Taccagallé (Formosa).

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1915.

G-131. — Vistos los informes adjuntos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º La Oficina del Registro Civil establecida en la Misión de San Francisco Solano de Taccagallé (Formosa), tendrá la siguiente jurisdicción: Al Oeste hasta el Fortín Yunká; al Sud hasta la confluencia del río Monte Lindo con el riacho Julio Roca, y al Norte y Este con las poblaciones próximas hasta el límite del Río Pilcomayo.
Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Juzgado Letrado del Chubut. — Nombramiento de Oficial de Justicia y Auxiliar.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1915.

J-2336. — Visto el telegrama adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Oficial de Justicia del Juzgado Letrado del Chubut en reemplazo de D. Valerio Arditi cuya renuncia se acepta, con anterioridad del 28 de Agosto último, al Auxiliar del mismo Juzgado, D. Guillermo F. Roberts y para reemplazar a este último, a D. Juan M. Ventura.
Art 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Juzgado Letrado de Misiones. — Nombramiento de Auxiliar.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1915.

J-2324. — Vistas las comunicaciones precedentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado de Misiones, en reemplazo de D. Federico Bollini cuya renuncia se acepta, al Sr. José Remigio Nielia, con anterioridad al 21 de Agosto ppdo.
Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

«La Mutua». — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915.

L-36.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima de que se trata, y creo que V. E. puede prestarle su aprobación. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 9 de Septiebre de 1915
L-36. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionadas, según resulta de estas actuaciones; de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la sociedad argentina de seguros cooperativos sobre la vida y caja nacional de pensiones «La Mutua», en la forma que consigna la copia del acta de fojas ciento cincuenta y siete (157) y ciento cincuenta y ocho (158). La sociedad deberá cumplir previamente lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Nombramientos

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1915.

G-869. — Vistas las comunicaciones adjuntas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase por un nuevo periodo de ley, Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil suplentes de Santa Rosa de Toay, Bernasconi, y San-

ta Isabel (Pampa Central), a contar desde el 25 de Agosto último, a los Sres. Miguel Bancalari, Julián S. Cuevas y Eduardo Olivera, respectivamente.

Art. 2º Nómbrase Maestro Sastre de la Cárcel de Tierra del Fuego, en reemplazo de D. Francisco Traverso cuya renuncia se acepta, a D. Francisco Resurrección.

Art. 3º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Penitenciaría Nacional. — Depósito de los fondos de los presos en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1915.

C-499. — Visto este expediente; oída la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que la petición deducida por la Caja Nacional de Ahorro Postal en el sentido de que se la haga depositaria de los fondos pertenecientes a los menores que se hallan bajo la protección oficial de los Defensores y a los presos recluídos en los Establecimientos Carcelarios, no puede ser resuelta en su conjunto, porque requiere un estudio especial y reglamentaciones apropiadas a cada caso, sobre la base de informaciones que han sido solicitadas a tal objeto.

Que la medida propuesta puede ser adoptada de inmediato en cuanto se refiere a la Penitenciaría Nacional, sin afectar las disposiciones que rigen el peculio de los presos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los fondos que pertenezcan a los presos de la Penitenciaría Nacional, ya fuere por peculio que éstos devengaren o por cualquier otro concepto, serán depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2º Los depósitos se efectuarán a nombre de cada preso y a la orden de la Dirección del Establecimiento, para lo cual ésta remitirá mensualmente a la Caja por duplicado una planilla firmada, en la que constará el nombre y apellido del preso, número de matrícula, y la cantidad que se acreditare a su favor.

Art. 3º Uno de los ejemplares de las planillas globales será devuelto a la Dirección de la Cárcel con el respectivo conforme del Contador de la Caja y la visación del Presidente de la misma institución.

Art. 4º La Caja extenderá para cada penado la correspondiente libreta que permanecerá en poder de la misma, pero podrá ser entregada a la Contaduría de la Cárcel, toda vez que la requiera para confrontarla con sus asientos. La solicitud del envío deberá hacerse por escrito y la remisión y devolución de la libreta previo canje de recibos.

Art. 5º Las extracciones de fondos podrán ser parciales o totales, y la solicitará en cada caso y por nota la Dirección del Establecimiento a fin de que la Caja las haga efectivas inmediatamente.

Art. 6º Con quince días de anticipación a su salida del Establecimiento, podrá el preso solicitar de la Dirección que requiera de la Caja el importe de su peculio o su libreta de depósito, si así lo prefiriera y la Dirección tramitará por nota los pedidos a la Caja para su notificación y anotaciones respectivas.

Art. 7º Si el preso optare por recibir su libreta podrá comprobar su identidad, a falta de otros documentos, para acreditar su propiedad o percibir su importe, con la certificación de la Dirección de la Cárcel de que ha recuperado su libertad. Si resultare deudor del Establecimiento, la Dirección lo comunicará en la nota a que se refiere el artículo 8º, a fin de que la Caja descuente el importe de la deuda y lo entregue directamente a la Dirección, dejándose la respectiva constancia en la libreta.

Art. 8º En los casos en que el preso solicite el importe de su peculio, la Dirección requerirá por nota con diez días de anticipación, de la Presidencia de la Caja, la liquidación de la libreta, así como su envío a los efectos de las confrontaciones respectivas; y el retiro del importe lo podrá efectuar el Tesorero de la Cárcel con el visto bueno del Director y Contador de la misma.

Art. 9º Cuando la Dirección no pudiera solicitar la entrega de fondos con la anticipación prescripta en el precedente artículo, en razón de que la libertad de los presos no estuviere prevista, abonará con los fondos de que disponga, una parte del importe del depósito que el preso hubiera devengado, para sus primeros gastos, y solicitará de la Caja el total, en la forma indicada en los Arts. 5º y 8º.

Art. 10 Si el preso trabajare hasta el día que obtenga su libertad, el peculio que hubiere devengado entre las fechas de la liquidación de la libreta y aquélla, será abonado en efectivo y cargado a la cuenta de su peculio que llevará la Cárcel a nombre de cada preso.

Art. 11 La transferencia de fondos a que se refiere el presente Decreto se hará dentro de los quince días de su fecha.

Art. 12 Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Manuel Belgrano. —Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1915.

Habiéndose restablecido por Ley número 9656 la cátedra suprimida en el Colegio Nacional Manuel Belgrano, por el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, en el referido Establecimiento, al Dr. Rodolfo Díaz Arana en cambio del puesto de Jefe de trabajos Prácticos que desempeña y nómbrase para ocuparlo, al doctor Juan Wilken.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de La Plata. — Incorporación del segundo año a la Escuela Superior de Comercio de dicha ciudad.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1915.

Vista la solicitud del Director del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de La Plata, pidiendo la incorporación de su curso de 2º año, a la Escuela Superior de Comercio de dicha ciudad y de acuerdo con lo informado por la inspección General y lo prescripto por la Ley sobre libertad de enseñanza y decretos reglamentarios de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la incorporación solicitada por el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de La Plata, al segundo año del curso de Peritos Mercantiles de la Escuela Superior de Comercio de dicha ciudad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Santa Fe. — Licencia a un Ayudante

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1915.

Vista la precedente solicitud y en atención a las razones en que el peticionario funda su pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Ayudante de Física del Colegio Nacional de Santa Fe, don Raúl F. Prendoné.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1915.

Vista la precedente solicitud y resultando que el peticionario se halla temporariamente imposibilitado para el ejercicio de su cátedra, según consta del certificado médico expedido por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo al Profesor de Castellano del Colegio Nacional de Bahía Blanca, D. Federico Segovia y desígnase para reemplazarle entre tanto, al Profesor de la misma asignatura D. Jorge Segovia, quién será remunerado con fondos provenientes del Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Liceo Nacional de Señoritas. — Prórroga a una Profesora

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1915.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, la licencia concedida anteriormente a la Profesora de Ciencias Domésticas del Liceo Nacional de Señoritas, Dra. Cecilia Grierson, debiendo continuar reemplazándole, las actuales sustitutas señoritas María Angélica Eguía Seguí y María Luisa Rocha, quiénes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento de Escribiente

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1915.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Dirección de Instrucción Pública, al Sr. Carlos de Albadalejo, en reemplazo del Sr. Rodolfo R. Fillol, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Barni Carlos (Veterinario). — Baja

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes que la acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, fundada en motivos de salud, al Veterinario del Regimiento, D. Carlos Barni, del Regimiento 5 de Artillería Montada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramiento de Presidente de la Comisión de compras.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

Vista la propuesta que antecede (expediente A. 13978), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Comisión de Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Teniente Coronel D. Matías Aldasoro, procedente del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Distrito Militar Nº 56. — Nombramiento de Jefe

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

Vista la nota que antecede del Comando de la 5ª Región Militar y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 56 (Monteros), al Teniente Coronel de Infantería D. Alberto Grande, procedente de la 3ª División del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Estado Mayor de la IV Región Militar. — Nombramiento de Jefe

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1915.

Existiendo vacante y vista la precedente propuesta del Sr. Comandante de la IV Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Estado Mayor de la IV Región Militar al Teniente Coronel Diplomado de Estado Mayor D. Guillermo S. Torres.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Gabinete Militar. — Nombramiento de Juez de Instrucción interino

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915.

Habiéndose resuelto designar, por Decreto de la fecha, Comandante de la 4ª Brigada de Caballería al Sr. Juez de Instrucción, Teniente Coronel don Miguel Guido Spano, durante el tiempo que duren las próximas maniobras y siendo conveniente designar su reemplazante, con carácter interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción, agregado al Gabinete Militar, al Teniente Coronel D. Benjamín Barrionuevo, en reemplazo del Teniente Coronel D. Miguel Guido Spano y por el tiempo que desempeñe el Comando de la 4ª Brigada de Caballería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Nombramiento de Comandantes de Brigada por el tiempo que duren las próximas maniobras.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915.

Siendo conveniente que durante las maniobras todos los comandos tengan, dentro de lo posible, el personal que les asignan los Reglamentos, proporcionando al mismo tiempo a los jefes la ocasión de practicar con las tropas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por el tiempo que duren las próximas maniobras:

Comandantes de la 7ª y 8ª Brigada de Infantería, al Sr. Coronel de E. M. D. Pascual Quirós y Teniente Coronel D. Raimundo Baigorria, respectivamente.

Comandantes de la 2ª, 4ª y 5ª Brigadas de Caballería, a los Tenientes Coroneles D. Francisco Villarino, D. Miguel Guido Spano y D. Carlos Antequeda, respectivamente.

Comandantes de la 3ª, 4ª y 5ª Brigadas de Artillería, al Sr. Coronel don Enrique Avogadro, Teniente Coronel D. Adriano S. Juárez y Teniente Coronel D. Augusto Spika, respectivamente.

Comandantes de la 4ª y 5ª Brigadas de Ingenieros, al Sr. Coronel D. Isidro Arroyo y Teniente Coronel don Daniel Fernández, respectivamente.

Terminadas las maniobras y vueltas las tropas a sus guarniciones, los jefes nombrados volverán a sus actuales destinos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Sabalain Andrés (Capitán). — Promoción

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

Habiéndose producido una vacante de Mayor de Caballería (B. M. 4233), y

correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de servicios Militares al Capitán D. Andrés Sabalaín, de acuerdo con lo determinado por el inciso 3º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente, y visto el informe producido en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 27 de Febrero de 1915 (B. M. 904).,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Capitán D. Andrés Sabalaín.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Suspensión y Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

Visto el Expediente Reservado I, 691,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese, provisoriamente, en el mando del Regimiento 20 de Infantería, al Teniente Coronel D. Calixto H. Ruiz.

Art. 2º Nómbrase Jefe del Regimiento 20 de Infantería, con carácter interino, al Teniente Coronel D. Antonio A. López, Jefe del Distrito Militar número 3, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1914 (B. M. 860).

Art. 3º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 3, con carácter interino, al Teniente Coronel D. Doralio Hermosid.

Art. 4º Publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Administradora del Fondo de Caminos. — Renuncia y nombramiento de un vocal.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915.

Exp. 8778-F-915. — Vista la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Dr. Miguel M. Padilla; y atento lo manifestado en su nota elevación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Miguel M. Padilla, como Vocal de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y déseles las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 2º Nómbrase en reemplazo del Sr. Padilla, para desempeñar dicho cargo, al Sr. Henry George Cabrett, Gerente del Ferrocarril Central Córdoba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915.

Exp. 3368-C-915.—R. V. Nº 1026.—Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada al puerto del vapor inglés Sutherland Grange, autorizó el alije a la lancha nacional «Cúrzula» en la Rada, de los proyectiles que dicho vapor traía a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital está justificada por razones de urgencia.

Que la lancha que recibió el alije se encuentra custodiada por el crucero Patagonia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada a sus efectos.

OLIVER

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Transferencia de materiales

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915.—

Exp. 3425F-1915.—R. V. Nº1023.—Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le autorice para transferir a la Municipalidad de Chacabuco, en calidad de préstamo, 500 metros vía de cauville y 6 zorras volcadoras, atento lo informado, y

Considerando:

Que puede accederse a lo pedido previa caución de los derechos correspondientes,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia de los materiales de que se trata, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, otorgar letra en caución de los derechos correspondientes, a 180 días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera probado la devolución de los materiales.

Pase a la Aduana de la Capital, la sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril Midland de Buenos Aires.—Resolución confirmada.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915.

Exp. 2393-F-914.— R. V. Nº 1028.—Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, en la que pide se reconsidere la resolución de Mayo 20 de 1914, fundada en que aun aceptando la denominación de derechos que en dicha resolución se da a la retribución exigida por el funcionamiento de guinches en el Puerto de la Capital, no le corresponde abonarlos en virtud de la cláusula de la Ley de concesión que la exonera de todo impuesto nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por el Decreto de Junio 8 ppdo. se dejó perfectamente aclarado cuál es el verdadero carácter de la retribución que exige el de 2 de Julio de 1912.

Que, desde luego, la Empresa ocurrente carece de toda razón al pretender exceptionarse fundada en los términos en que está concebida su Ley de concesión desde que, como lo establece el recordado decreto, la suma exigida no tiene el carácter de impuesto, sino el de tasa o sea retribución de un servicio o concesión otorgada por el Gobierno a título oneroso, para concurrir con el mismo en la explotación de un servicio que se ha reservado exclusivamente,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución de que se recurre.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

Gerino Hnos. y otros.— Introducción de materiales con franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915.

Exp. 1470-C 1915.— R. V. Nº 1024.—Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que remite los estados de los materiales introducidos en 1914, por los Sres. Gerino Hnos., Alejandro Peitz y L. Córdova, con franquicia condicional de derechos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Inspección General de Rentas se ha comprobado el fiel empleo de los materiales introducidos por los Sres. Gerino Hnos. y Alejandro Peitz, habiéndose salvado los errores de que adolecían las cuentas de los mismos,

Que, en cuanto a los artículos importados por L. Córdova, su comprobación se hará oportunamente, en vista que la fábrica se encuentra ubicada en San Nicolás, habiéndose desglosado a este en efecto, el estado correspondiente,

SE RESUELVE:

Apruébase los estados de los Sres. Gerino Hnos. y Alejandro Peitz con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Rentas.

Pase a la Aduana de la Capital para las anotaciones pertinentes y demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Gobierno de la Provincia de Corrientes.—Renovación de letra.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915.

Exp. 3286-C-1915.—R. V. Nº 1030. Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Corrientes en la que pide renovación de una letra por $ 6.109.09 m/n otorgada ante la Aduana de Corrientes en caución de los derechos correspondientes a una partida de muebles destinados al Teatro Municipal de esa ciudad, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Excmo. Gobierno de la Provincia de Corrientes en su solicitud de fojas una, se halla pendiente de sanción en el Honorable Congreso, la liberación definitiva de los derechos por los cuales se firmó la referida letra.

Que esta circunstancia justifica la nueva prórroga,

SE RESUELVE:

Concédese, por última vez, y por el término de (90) noventa días la renovación de la letra referida.

Comuníquese, y pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

G. A. Borrini y Cía.—Devolución de una suma

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915.

Exp. 3362 B/ 1914.—R. V. Nº 1029.—Vista la presentación de los Sres. G. A. Borrini y Cía. en la que solicitan devolución de lo abonado por despacho Número 65 255 en concepto de derechos correspondientes a un cajón medias que fué rebajado del manifiesto general del vapor «Lynrowan»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que erróneamente se solicitó la rebaja del cajón A. G. Nº 2 en vez del G. A. B. C. Nº 4840.

Que este inconveniente fué subsanado con el cambio de marca concedido por la Aduana a solicitud del agente del vapor.

Y que, habiéndose percibido los derechos correspondientes al bulto de referencia, procede acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de que informa el preámbulo.

Pase a la oficina de Contabilidad, a sus efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

L. Raggio y Hermanos.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915.

Exp. 2477-R-1915.—R. V. Nº 1031.—Vista la presentación de los Sres. L. Raggio y Hermanos, en la que piden devolución de lo abonado de más por manifiesto de despacho directo Nº 58.698; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes no solicitaron en tiempo la rectificación del referido manifiesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Manzano José y otro.—Arrendamiento de un lote

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915.

Exp. 3423 M/915.—R. V. Nº 1025.—Vista la presentación del Sr. José Manzano, en la que pide le sea concedido en arrendamiento parte del lote de terreno Nº 15, manzana 56 del barrio «Bartolome Mitre» del puerto de La Plata y del que es concesionario D. Manuel Leal; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por ser el peticionante el ocupante directo de una parte del lote de referencia,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento acordada a favor de D. Manuel Leal con fecha 18 de Marzo de 1909.

Concédese en arrendamiento a los Sres. José Manzano y Manuel Leal, el lote Nº 15, manzana 56 del barrio «Bartolomé Mitre», del puerto de La Plata, compuesto de (510 mtrs.²) quinientos diez metros cuadrados, por mitades, las que llevarán los Nros. 15 y 15 bis, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0.01 m/n) un centavo moneda nacional por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por los presentantes y la concesión quedará sin efecto cuando éstos lo alquilaren o transfirieren a otra persona.

c) Los concesionarios no podrán gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de noviembre de 1906, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915.

Exp. 3490 Y-915 Nº 226.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (5) cinco encomiendas postales aviso de Correo Nros. 38912—38913—38929—38930 y 38631, venidas en el vapor Highland Scott, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis al uso del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Pestaña y Torrado. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915.

Expte. 2717-P-915. — R. V. Nº 1027.

—Vista la presentación de los Sres. Pestaña y Torrado, en la que piden se reconsidere la resolución de 12 de Julio próximo pasado, que no hizo lugar a la exoneración de los derechos correspondientes a un cajón cuyo contenido fué sustraído; atento las nuevas actuaciones producidas, y

Considerando:

Que no se ha comprobado error de hecho alguno ni vicios de nulidad en la resolución recurrida, únicos casos en que procede la reconsideración que se pide.

Que además, se ha tenido en cuenta todos los argumentos que aducen los peticionantes, al dictarse la resolución de que se recurre,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Urmeneta Tomás y Pedro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915.

Expte. 3455-U-915. — R. V. Nº 1022.
—Vista la presentación de los Sres. Tomás y Pedro Urmeneta, pidiendo se conceda patente de privilegio de paquete de carga a las lanchas a petróleo «Feliz Comercio» y «Feliz Fortuna», de 38 y 34 toneladas, respectivamente, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el Art. 836 y subsiguientes de las Ordenanzas de Aduana, los buques que pueden gozar de privilegios de paquete postal o de carga, son los de vapor exclusivamente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Hágase saber y archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen, en comisión, al Comando de la V Región Militar, durante las próximas maniobras, los siguientes jefes y oficiales:

Teniente Coronel de E. M. D. Francisco M. Vélez, y Mayores de E. M. D. Justo E. Diana, D. Angel de Hernández y D. Camilo Idoate, del Estado Mayor del Ejército.

Mayor D. Raúl Ojeda, de la I Región Militar.

Mayores D. Mauricio Herrera Vega y D. Edelmiro Mejías, de la II Región Militar.

Mayor de E. M. D. Enrique R. Pilotto y Mayor D. Tomás S. Bustamante, de la IV Región Militar.

Mayor D. Galo Funes, de la Inspección General de Remonta.

2º Los S. S. Jefes nombrados deberán emprender viaje inmediatamente para su nuevo destino.

3º Publíquese, etc.

ALLARIA

Sumarios. — Se dispone que juntamente con la orden de instruirlos, se comunique al Ministerio la causa que lo motiva, nombre, etc.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915.

Siéndole necesario a este Ministerio por razones de contralor, tener conocimiento inmediato de los sumarios, que los funcionarios legalmente autorizados, ordenan instruir en sus Comandos respectivos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conjuntamento con la orden de instrucción de sumario por las autoridades facultados para ello, se pondrá en conocimiento del Ministerio: la causa que lo motiva, el nombre, jerarquía, situación de revista y destino del procesado.

2º Derógase la Superior Resolución de fecha 18 de Enero de 1910 (Boletín Militar Nº 17, 1ª Parte).

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. S-506-915. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1915. — Señor Director General de Minas, de la Nación. — Presente. — El que subscribe, José Scoseria de profesión médico, domiciliado en Cangallo 824, solicita un permiso de cate de 2.000 hectáreas, que se ubicará en la siguiente forma: tomando como punto de partida un punto situado en el vértice S. E., del permiso de cateo L-778-913, se medirán 6.000 metros al E.; de este punto se medirán 3.333 metros al N.; de este punto se medirán 6.000 metros al O, y de este punto se mediran 3.333 metros al Sud, o sea hasta llegar al punto de partida, cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas solicitado. — El terreno no está labrado, cultivado ni cercado y es de propiedad fiscal. —El objeto de la exploración, es buscar substancias de la primera categoría y emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de mineros. — Saludo al señor Director atentamente. — José Scoseria. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Abril de mil novecientos quince, a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 6 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Mayo 20 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, presentada por don José Scoseria. — La solicitud está en forma. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros, de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros.— A juicio de esta Oficina los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de seis mil metros (6.000 m.) de longitud en dirección Este a Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.) de ancho, tal que su vértice S. O., se encuentre a quinientos metros (500 m)., al Este, de un punto distante seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilómetro ochenta (Km. 80), del Ferrocarril del Sud, a su ramal del Neuquen a Las Lajas. — En estas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva, a Minas, a sus efectos. E. Hermitte, Director General.

Nº 353v21 septiembre.

Dirección General de Tierras y Colonias

Ofrecimiento en venta de los lotes de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», situada en el Territorio del Chaco entre los Kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán.

Se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde el 4 del corriente mes las tierras de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», designadas en los planos preparados al efecto que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los lotes destinados a la explotación agrícola, tienen una superficie que varía entre 45 y 100 hectáreas cada uno, y de 500 a 700 hectáreas los que se destinan a la explotación mixta, siendo los precios de venta, los siguientes: pesos 15.50 moneda nacional por cada hectárea de los primeros, más el costo de la mensura a razón de pesos 0,90 moneda nacional y de pesos 10 moneda nacional por cada hectárea de los últimos con más el valor de la mensura calculado también en pesos 0,90 moneda nacional por hectárea.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con alambres de seis hilos y postes de madera dura, debiendo cultivar, además, un cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la fecha de la adjudicación.

Una sóla persona o sociedad, sólo tendrá derecho a adquirir un lote de explotación mixta, o 200 hectáreas de las tierras destinadas a la explotación agrícola, debiendo sujetarse los pedidos con respecto a estos últimos a la subdivisión ya efectuada.

Los pedidos que se presenten durante el término de éste ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-4 octubre.

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentarse en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio.

A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendadas de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección General, por el mismo término y al mismo precios establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se determinará en los contratos, siempre que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-22 septiembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Juzgado Letrado de los Territorios Nacionales. — Substitución de funcionarios.

Resistencia, 16 de Diciembre de 1914.

—Vista la excusación del señor Defensor de Menores, don Guillermo Goñalons, de fojas 9 y fojas 15, para subrogar al infrascripto en las funciones de Fiscal: — Y Considerando: — Que la falta de título profesional, invocada como causal de excusación, no se funda en ninguna prescripción legal, puesto que el Ministerio Público de los Territorios Nacionales, ha sido creado sólo por la ley de presupuesto y sus funciones deben ser ejercidas con el criterio que informa el Decreto del Poder Ejecutivo, de Febrero 16 de 1895, sobre la aplicación de la ley de Organización de los Tribunales de la Capital Federal al Ministerio Público de los Territorios Nacionales. Que no habiendo ninguna ley que establezca como inherente al cargo de Fiscal, el título de abogado para las funciones de los Territorios Nacionales, la substitución de que habla la ley de suplencias, número 4162, inciso 7º, deben producirse éstos, por razón del cargo, de acuerdo a la circunstancia de hecho con que han sido designadas las personas que desempeñan las funciones del Ministerio Público. Que si se pretendiera aplicar extrictamente las leyes que rigen en la Capital Federal, para los referidos funcionarios, en relación a las calidades de su nombramiento, el señor Defensor de Menores, se encontraría en igual situación para excusarse de intervenir en los juicios como Defensor de Pobres y Ausentes, para quiénes la Ley número 1893, en su artículo 142, exige expresamente, el título de abogado con dos años de ejercicio en la profesión. No obstante ello, en nigún caso, se ha excusado ni se ha hecho discusión sobre su intervención en tal carácter por falta de título profesional. Por otra parte la ley de suplencias, se aplica en todos los Territorios Nacionales, sin que en ningún caso se hayan hecho observaciones a la falta de título de abogado del Defensor de Pobres, y no hay motivo alguno para que en este Territorio, se siente el precedente de una excepción al respecto, cuando, como en los demás, no existe foro construído.

El mismo artículo en que el señor Defensor de Menores, funda su excusación, autoriza a los Jueces de los Territorios Nacionales, a designar personas idóneas, a falta de abogados, para desempeñar las funciones del Ministerio Público, lo que demuestra que el título profesional no es un requisito insalvable para el ejercicio de ta-

les funciones. Por estas consideraciones no se hace lugar a la excusación del señor Defensor de Menores, quién debe subrogar al infrascripto, en todos los casos en que no tenga funciones propias. — J. Romay. — Ante mí: Raúl N. Scarone.

Excmo. señor: En el juicio por calumnia e injuria promovido por don Juan A. Aguirre contra Gualberto P. Mendoza, el señor Defensor de Menores, Pobres e Incapaces del Territorio Nacional del Chaco, se ha excusado de entender como subrogante del Agente Fiscal por no ser letrado, citando en su abono el artículo 7 de la Ley 4162. La citada disposición en su letra se refiere a los Defensores Letrados de Menores, Pobres e Incapaces; pero esta ley que versa sobre integración de los Tribunales Federales en los casos de recusación o impedimento, debe interpretarse por su espíritu en la aplicación de los Territorios Nacionales, adoptándose en la «especial» organización judicial de los mismos. Son atinadas, y las pertinentes, pues, las consideraciones de hecho y de derecho que fundamentan la resolución recurrida, no haciendo lugar a la excusación del señor Defensor de Menores, Pobres e Incapaces, por la causal invocada, que, no es impedimento para subrogar en primer término al Procurador Fiscal, en los casos que no tenga funciones propias, como en el «sub judice»; y por ello, el Fiscal estima que aquélla debe confirmarse, salvo, etc. — Arigós.

Paraná, 23 de Junio de 1915. — Y Vistos: — No existiendo disposición legal que establezca que sea condición esencial el título de abogado, para ser Fiscal en los Territorios Nacionales, los Defensores de Menores, no Letrados, de los Juzgados de dichos Territorios, están por razón del cargo que desempeñan, habilitados para suplir a los Agentes Fiscales, en los casos de impedimento de éstos, conforme a la regla establecida por el artículo 7, última parte, de la Ley 4162,

Por tanto, de conformidad a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal de Cámara y por sus fundamentos se confirma el auto apelado a fojas 4. —Hágase saber y devuélvanse. —C. B. Pérez Colman. — Fortunato Calderón. — David Zambrano.

Es copia fiel del auto testimoniado de fojas 2, del dictamen del señor Procurador Fiscal de Cámara, de fojas 6, y de la resolución de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, de fojas 7, del «incidente de excusación del señor Defensor oficial, como Fiscal subrogante, en la causa Mendoza Gualberto P. y Palo Angel M. querella en su contra por calumnia, formulada por don Juan A. Aguirre».

Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado subrogante del Territorio, doctor Julián Romay, expido el presente que sello y firmo en Resistencia, a dos de Septiembre de mil novecientos quince. — Luis Cordero.

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial..............	$	199 50
Boletín Judicial..........	»	1230 40
	$	1429 90

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 9 de Septiembre de 1915.

Aráoz 1151 — m. 8,66 x 8,90 y 21,20 x 18,89 pesos 22.000 Edif.

Arengreen 1279 — m. 8,66 x 28,67 pesos 6.900 Edif. (1-2 parte indivisa).

Avenida Alberdi entre San Ramón y Quirno — lote 27, manzana Q. — m. 8,66 x 9,05 y 23,07 x 25,65 pesos 1.828,45.

Bella Vista 292-94, esquina Bogotá 1802 — m. 17,32 x 29,26 pesos 50.000 Edif.

Boulevard de los Constituyentes, esquina Habana — lote 25, manzana 383 m. 10,98 x 10,98 y 26,10 x 24,87 pesos 4.560.

Bulnes 1817 — m. 8,66 x 8,66 y 26,27 x 25,87 pesos 20.100 Edif.

Bulnes 1845 — m. 9,93 x 33.929 pesos 21.700 Edif.

Canalejas 2319 — m. 8,66 x 8,76 y 31,86 x 32,03 pesos 10.000 Edif.

Catamarca 2124 — m. 8,66 x 8,66 y 30.743 x 30,483 pesos 11.700 Edif.

Chivilcoy esquina Simbrón — lotes 1, 2, 31 y 32, manzana P — m. 19,69 x 19,69 y 33,67 x 33,73 pesos 900.

Cochabamba 3595-99, esquina Colombres 1094 — m. 10,35 x 10,41 y 12,75 x 12,88 pesos 19.000 Edif.

Cuenca 481 — m. 6.928 x 27.712 pesos 6.700 Edif.

Dorrego 1430-34 — m. 8,66 x 8,92 y 28,76 x 30,89 pesos 22.500 Edif.

Echevería esquina Washington — lote 1 — m. 8,45 x 3,35 y 43,20 x 43,30 pesos 4.250.

Gallo 493 — m. 8,66 x 8,70 y 20,33 x 20,44 pesos 21.000 Edif.

Iriarte 1315 — m. 8,07 x 8,20 y 14,22 x 14,87 pesos 12.500 Edif.

Jachal 1037 — m. 8,66 x 24,875 pesos 4.000 Edif.

Jaramillo 2152-68-78 — m. 46,76 x 50,23 pesos 24.000 Edif.

Luzuriaga entre Suárez y Olavarría — lote 82 (parte), manzana G. — m. 10,00 x 13,33 y 46,50 x 55,50 — lote 83, manzana G. — m. 10,00 x 55,50 — Luzuriaga esquina Olavarría — lote 86, manzana G. — m. 16,23 x 17,00 y 45,00 x 55,50 — Luzuriaga entre Suáres y Olavarría — lotes 80-81 (parte) m. 20,00 x 26,76 y 29,75 x 46,50 — lotes 84-85, manzana G. — m. 20,00 x 55,50 — Todo en pesos 32.500.

Martínez entre Arredondo y Loreto — lote 20, manzana F. — m. 7,80 x 8,46 y 34,00 x 37,28 pesos 11.382.

Moldes entre Iberá y Guayra — lote 4, manzana H. — m. 8,66 x 8,61 y 40,94 x 42,06 — lote 5, manzana H: — m. 8,65 x 8,70 y 39,83 x 40,94 — Todo en pesos 10.000.

Monte entre San Ramón y Quirno — lote 17, manzana N — m. 8,66 x 8,77 y 39,69 x 38,36 pesos 2.839,03.

Neuquen 1077 — m. 8,66 x 9,71 y 15,30 x 19,70 pesos 8.800 Edif.

Obligado 4331 — m. 8,66 x 20,00 pesos 15.000 Edif.

O'Higgins entre Apipé y Guayra — lote 17, manzana 23 — m. 13,45 x 13,58 y 56,35 x 55,17 pesos 6.250.

Palos 477-79 — m. 8,66 x 8,66 y 12,82 x 12,86 pesos 17.500 Edif.

Picheuta 618 — m. 8,66 x 8,66 y 14,62 x 13,75 pesos 12.000 Edif.

Riglos 656 — m. 8,65 x 42,64 pesos 12.000 Edif.

Ruíz Díaz 134 — m. 7,70 x 26,62 psos 13.500 Edif.

Salguero 872 — m. 8,66 x 25,98 pesos 24.600 Edif.

Salguero 1906 — m. 7,20 x 7,45 y 33,27 x 33,80 pesos 15.700 Edif.

Sarmiento 4249 — m. 8,66 x 36,662 pesos 15.400 Edif.

Seguí 2262 — m. 8,66 x 34,72 pesos 10.000 Edif.

Tucumán, Fillinghurst y San Luis — lotes 3, 4 y 5 metros cuadrados 443,96 pesos 16,910,13.

Velazco 996 y 1000 — m. 9,525 x 13.420 y 21,857 x 20,70 pesos 50.000 Edif.

Territorios Nacionales

Chubut

Colonia Sarmiento — lote 58, Hectáreas 625, pesos 15.000.

Pampa Central

Sección I — Fracción B — 1-2 Norte — lote 24 — H. 5.000 pesos 370.000.

Sección 7 — Fracción B — lote 25 — H. 149 — A. 96 — C. 34, pesos 17.995,61.

Sección 3 — Fracción A — lote 1 — H. 10, pesos 1.800.

Manzana 3 — solar 9 — m. 27 x 50 y 22 pesos 4.500.

Santa Cruz

Sección XXIV — Fracción A — 1-2 0. lote 10 — H. 5.000 pesos 37500,

Resumen

Capital Federal fincas vendidas 40, en pesos curso legal 538,919,61.

Gobernaciones fincas vendidas 6, en pesos curso legal 446.795,61.

Total fincas vendidas 46, en pesos curso legal 985.715,22.

Ministerio de Guerra

Salvando error

Se hace saber al Ejército que por error de imprenta, aparece en la cuarta línea del S. D., de fecha 25 de Agosto ppdo., publicado en el B. M., número 977, 2a Parte, la palabra existencia, debiendo leerse exigencia.

A los efectos de la Superior Resolución inserta en el Boletín Militar, número 930 (2a Parte), se hace saber al Ejército, que ha sido dado de baja del Regimiento número 1, de Artillería Montada, por «carecer de condiciones», el Cabo Primero José Zeballes, clase 1883, matrícula 423 y enrolado en el Distrito Militar número 15.

Cambio de local

Se hace saber al Ejército, que el Distrito Militar número 3, ha trasladado sus oficinas a la calle Vélez Sársfield número 113.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre........................	»	6.00
Año........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1o Elección de un síndico.
2o Aprobación de la memoria, ba-

lance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de un titular y de un suplente como directores en reemplazo de don Luis Castells y doctor Damián M. Torino.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de sus acciones en la secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario-Gerente.

1º Septiembre Nº 293-v-21 septiembre.

«Banco del Río de la Plata»

Piedras 122 a 126

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de este Banco para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. en el local de la Sociedad calle Piedras número 126.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe administrativo del Directorio, aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al duodécimo ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse siete Directores; seis por dos años en reemplazo de los Sres. Faustino Estévez, Antonio Comas, Guillermo Sotelo y José Díaz Galán por haber terminado su mandato y de los Sres. Juan B, Miramón, y doctor Héctor Ibánez Puiggarí, que reemplazaron a los renunciantes Sres. Mariano Ustáriz y José Horta y uno por un año hasta terminar el periodo en reemplazo del Sr. Modesto Estévez que renuncia. También debe elegirse un síndico titular y dos suplentes para el 13º ejercicio.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los Señores accionistas para el mismo día a las 4 p. m., para celebrar en el local expresado la 5ª Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos siguientes

Orden del día:

1º Reducción del Capital social al 25 % del autorizado, si el Capital representado es suficiente, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Reforma de los Estatutos del Banco en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10, 12, 26, 42, 43, 44, 47 y 48, quedando eliminado el Art. 46 por haber transcurrido diez años de acuerdo con el Art. 321 del Código de Comercio; si el capital representado está dentro de lo establecido en el Art. 20 de los mismos Estatutos.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — Modesto Estévez, Presidente. — Juan B. Miramón, Secretario ad hoc.

Agosto 25—Nº 239-v-24 septiembre.

Nuevas Convocatorias

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín número 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico títular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores, quiénes firmarán el acta de la Asamblea.

Nota:—Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión, (Artículo 20 de los Estatutos). —El Contador.

E. 13 Septiembrre Nº 376-v-30 Septiembr.

«El Cenit»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1915, a las 5 p.m., en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 835, 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 5º ejercicio.

Segundo: Elección de tres miembros titulares.

Tercero: Elección de tres miembros suplentes.

Cuarto: Elección de Síndico y Síndico suplente.

Quinto: Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 13 Septiembre Nº 375-v-2 octubre.

«Compañía Argentina de Perforaciones»

(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 30 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores E. Hermann e Ing. Carlos Agote.

3º Nombramiento de dos suplentes.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas, depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1915. — El Directorio.

E. 13 Septiembre Nº 379-v-29 septiembre.

«Banco El Hogar Argentino»

Avenida de Mayo Nº 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario y balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1915. — N. Odegrigo.

E 13 Septiembre Nº 377-v-29 septiembre.

Convocatorias Anteriores

«Montes y Estancia San José»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Viernes 1º de Octubre próximo a las tres y treinta p. m. en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de un nuevo Directorio por haber cesado el actual en su mandato (artículo 22 de los Estatutos).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos, al efecto señalado, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. — Pedro P. de Corral, secretario tesorero.

11 Septiembre Nº 374-v-1º octubre.

«Tintorería A. Prat»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1915 a las diez de la mañana, en el local de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores en reemplazo de los salientes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Paseo de Julio número 1418. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1915. — El Directorio.

11 Septiembre Nº 373-v-30 septiembre.

«Fomento de Alta Gracia»

(Córdoba)

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre del corriente año en la calle Lavalle 940, a las 10 a.m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas depositarán sus acciones o comprobantes en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — J. Barrère, secretario.

11 Septiembre Nº 359-v-29 septiembre.

«Canteras el Sauce»

Sociedad Anónima:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19, de los Estatutos, el Directorio en su reunión de la fecha, ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1915, a las 11 y 30 ante meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2º Designación de los Directores Títulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego, y Lucas Allende Posse, que han terminado su periodo.

3º Designación de dos suplentes en reemplazo de los señores Frank Mendl y Julio F. Maldonado.

4º Designación de Síndico Títular y Suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Justiniano Posse, Presidente Interino.

Nº 373-v-29 septiembre.

«Cervecería de Río Segundo»

Sociedad Anónima:

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 29 de Septiembre de 1915, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de útilidades.

c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

d) Elección de Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos Accionistas, para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1915. — A. G. Thorntón, Secretario.

11 Septiembre Nº 355-v-29 septiembre.

«Asociación Patriótica Española»

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios de la Asociación Patriótica Española a la Asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social calle Belgrano 1171, el mártes 21 del corriente mes a las 9 p. m. con la siguiente:

Orden del día:

Autorización a la Junta Ejecutiva para contratar un préstamo. — Félix Ortíz y San Pelayo, presidente. — Vicente Nicolau Roig, secretario.

Nota: Art. 25 de los Estatutos. La convocatoria para cualquier Asamblea se hará por medio de los periódicos españoles de la Capital, con diez días de anticipación al en que haya de celebrarse y publicándose la orden del día y en el local donde haya de reunirse.

Art. 26 Las Asambleas se constituyen con cualqier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria, y habiendo sido cumplidas las condiciones de ésta, sus resoluciones son ley para la Asociación. — El Presidente.

E 11 Sep. Nº 371-v-20 septiembre.

«Villa Presidente Quintana»

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 3 p.m. en el local de la Sociedad Ada. de Mayo Nº 840, escritorio número 9, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual,

2º Aprovación del Balance correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 30 de Julio de 1915.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

4º Elección de Síndico.

Las acciones deberán ser depositadas en secretaría hasta el 21 de Septiembre de 1915 a las 5 p.m. — El Secretario.

Nº 370-v-29 septiembre.

«Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, 1435 Avenida de Mayo, el 30 de Septiembre a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los señores Juan Correa Morales y Pablo Coudun, salientes; nombramiento de un director suplente, en reemplazo del señor J. Husson, saliente.

3º Nombramiento de un síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el Art. 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea de accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado de la convocatoria para la celebración de la Asamblea. — El secretario.

Nº 363-v-30 septiembre.

«The River Plate Dairy Cº Ltd».
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4.30 p. m., en la calle Cangallo 315, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al séptimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores John R. Moss, Henry Reynolds, C. M. Rivero Haedo y D. Dodds Watson, que terminan su mandato.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Autorizar al Directorio para la compra de un terreno en el partido de Navarro, provincia de Buenos Aires.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — El Directorio.

10 Septiembre—Nº 361-v-30 septiembre.

«Fomento Isleño»
(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1915 a las 4 p. m., en el local calle Victoria número 372.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y suplente.

Para poder participar a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1915. — El Director General.

10 Septiembre—Nº 352-v-27 septiembre.

«La Primitiva»
Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Lunes 27 del corriente a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1915. — H. Brown, secretario.

E 9 Septiembre Nº 354-v-27 septiembre.

«Goldkuhl y Brostrom Lda»
Sociedad Anónima de Importación

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 3 p. m., en en local de la Sociedad, calle de Belgrano 1138, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de las Utilidades del segundo ejercicio al 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de un Síndico Titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1915. — Los Directores Administradores.

Nº 355-v-25 septiembre.

«Neuquen Proprietary Gold Mines»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre corriente, en su local calle Defensa 119, a las 4 y media p. m., y a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo local e inmediatamente después de la primera. Para la Asamblea General Ordinaria regirá la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares en sustitución de los señores Guido Testoni y Juan Lavarello, que terminan su mandato, y Ezequiel Dudignac, fallecido, y un director suplente en reemplazo del señor E. Danrée que termina en su mandato.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para la Asamblea General Extraordinaria regirá la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio desde ahora y para todo el tiempo que trascurra desde la fecha, hasta seis meses después de terminada la contienda Europea, para que realice los bienes de la Sociedad en la forma ya aceptada por la Asamblea General Extraordinaria de 25 de Marzo de 1914, o en otra forma cualquiera que creyera conveniente a los intereses de la Sociedad, y durante todo el tiempo que fuera necesario para finalizar cualquiera operación iniciada en ese término.

2º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

Para poder asistir a estas Asambleas, rigen las disposiciones del artículo 21 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la secretaría, calle Perú Nº 237. — Víctor M. Piaggio, secretario.

3 Septiembre—Nº 351-v-25 septiembre.

«Caja Internacional Mutua de Pensiones»

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución se somete al «Referéndum Plebiscitario» de los socios y pensionados, las reformas al Estatuto, sancionadas por la Asamblea de Representantes del 19 de Agosto de 1915, cuyo texto fué publicado en el Nº 163 del Boletín de la Sociedad.

El voto se emitirá «por sí» o «por no», simultáneamente en todas las Oficinas de los Subagentes de la Sociedad, de cada Circunscripción, durante los días comprendidos entre el 29 de Septiembre corriente y 9 de Noviembre próximo, inclusives. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1915. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E 8 Septiembre Nº 348-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás»
2ª convocatoria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria, citada para el día 28 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 25 de Septiembre a las 2 p. m. en su local calle Victoria Nº 757, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1915.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Vicente C. Gallo, Dr. Gabriel Giralt, don Nicolás Martelli, don Héctor Dellepiane, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Antonio Borzone y Fernando Deferrari, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de nuestros Estatutos, esta Asamblea se celebrará con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Secretario.

E 8 Septiembre Nº 349-v-24 septiembre.

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Sala de la Comisión del Interior, el día 28 de Septiembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Considerar la locación de un galpón para instalación de los talleres y depósitos, y la participación en los gastos efectuados en él.

4º Nombramiento de cuatro Vocales y un Suplente; Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Juan B. Séré, Pedro Lacau, Miguel Camuyrano, Federico Dumas, Pedro F. Mosoteguy, Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E 8 Septiembre Nº 345-v-24 septiembre.

«Sociedad Cooperativa Telefónica»
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 28 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915 para su deliberación y resolución.

2º Acordar la Distribución de Utilidades y Dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores titulares por dos años y uno por un año; dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año; por terminación de mandato de los señores Carlos Zorraquín, Rafael Cutó, Juan Bollo (fallecido), Enrique Lanusse (fallecido), Rafael Cutó (vacante), Francisco Albisu, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 22 del corriente), concurrir a la secretaría de la Administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1915), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración, a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 17 del corriente. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1915. — La Comisión Directiva.

8 Septiembre—Nº 350-v-28 septiembre.

«Oxhídrica Argentina S. A.»

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la celebración de la asamblea, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea que se verificará el día 18 de Septiembre a las 4 p. m. en el local de la sociedad calle Cavia 3231, debiendo considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1913, y resolución a adoptar con respecto a la amortización en los rubros de gastos de constitución, construcciones y maquinarias.

2º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

3º Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

E 7 Septiembre Nº 332-v-17 septiembre.

«La Argentina» — Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo 189

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión de la fecha y en virtud de lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el 25 del corriente a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad, con el objeto de celebrar la tercera asamblea anual ordinaria a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad.

2º Elección de Directorio íntegro, por un nuevo período de tres años, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año, artículo 45.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. — El Presidente.

Nota: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada correspondiente, artículo 39.

E 7 Septiembre Nº 331-v-25 septiembre

«Compañía Artística Lda.»

Se avisa a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en segunda convocatoria el día 16 de Septiembre de 1915, a las 9 p. m., en el local Corrientes 655, con la siguiente:

Orden del día

1ª Parte

1º Presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1913-14.

2º Elección de Síndico titular, en sustitución del señor Bartolomé V. Tamburini.

2ª Parte

1º Presentación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 1914-15.

2º Elección de tres Directores efectivos y un suplente, en sustitución de los salientes, señores doctor Eduardo F. Maglione, doctor Alejandro Marcó, Antonio F. Mongiardino, Dr. Hugo Novaro, (pasando a efectivo), y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas, que firmen el acta de esta asamblea. — El Director General Gerente.

7 Septiembre Nº 338-v-16 septiembre.

«The Escobar Brick Company»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, de la Sociedad Anónima The Escobar Brick Company a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 el día 23 de Septiembre próximo a las 5 y 30 pasado meridiano con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores E. T. Phillips y Guillermo Horn.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año. — El Secretario.

7 Septiembre Nº 340-v-23 septiembre.

«Sociedad Ganadera «Mata Grande» Cía. Lda»

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Puerto de San Julián, a las 3 p. m., del día 25 de Septiembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Directores y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Aprobación de la misma acta de la asamblea. — El Directorio.
7 Septiembre Nº 334-v-25 septiembre.

«Banco Familiar»

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que el Directorio de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de los estatutos, ha resuelto celebrar el día 28 de Septiembre a las 8 y media p. m., en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio p.p.

2º Elección de cinco directores titulares, tres en reemplazo de los doctores Juan Coustau y Benjamín S. González y señor José Bregante, por terminación de mandato, uno por un año en reemplazo del señor Domingo E. Vacarezza por fallecimiento y otro también por un año, por renuncia del señor Juan Cademartori.

Además debe elegirse tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Prudencio M. Claria y Eugenio Alemán y Santiago Linares, por término de mandato. — Elección de Síndico, titular y suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios, que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. — No podrán asistir a la Asamblea los socios que fueran deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Directorio.

7 Septiembre—Nº 342-v-23 septiembre.

«La Colonia»

Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665. — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria el día 3 del corriente, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas que representaran el capital necesario para tratar la orden del día, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 18 del corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, previniendo que de acuerdo con los Estatutos se celebrará la asamblea general ordinaria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 5º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Directorio.

6 Septiembre.—Nº 321-v-16 septiembre.

«Sociedad Anónima Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada».

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Junio del corriente año.

4º Lectura del acta de la Asamblea y de las resoluciones adoptadas y aprobación de las mismas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Teófilo Lacroze, presidente.

4 Septiembre Nº 318-v-30 septiembre.

«Ferrocarril Central de Buenos Aires»
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4.30 p.m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el día treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Teófilo Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Rocca que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne que termina su mandato.

4º Lectura del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Julio del corriente año que corre agregada al folio ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro del libro respectivo. Aprobación y ratificación de dicha resolución.

5º Lectura y aprobación del Acta y resolución adoptada por la Asamblea. Aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Directorio.

4 Septiembre — Nº 317-v-30 septiembre.

«La Habitación»
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 20 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú 499, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o su liquidación.

2º Designar dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —El Secretario.

3 Septiembre Nº 309-v-20 septiembre.

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1915, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 685, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades y autorización para repartir dividendos provisorios.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tóbal, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. —El Administrador.

3 Septiembre Nº 308-v-20 septiembre.

«Cereal Depósit Company»
Sociedad Anónima
Cangallo 465 — Buenos Aires
Orden del día:

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día 22 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —J. J. Montes de Oca, secretario.

3 septiembre Nº 301-v-20 septiembre.

Railway Gazette Sudamericana».
(Sociedad Anónima).

Para tratar la orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la inspección general de justicia, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Balcarce número 278, el día diez y siete de Septiembre corriente a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día:

Memoria del directorio.

Informe del síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).

Aprobación del balance.

Designación de presidente del directorio por un período completo (dos años).

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de ellos que concurra, según lo dispone el artículo décimoquinto de los Estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Director Gerente.

E 3 Septiembre Nº 300-v-17 septiembre.

«Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros»
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000

Casa Matriz: Boulevar Haussmann 43— París

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1915, en la casa Matriz

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance del ejercicio 1913/1914.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del Síndico.
6º Nombramiento de un Director.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, Falucho 52. — El Gerente.

E. 3 Septiembre Nº 305-v-2 octubre.

«El Sosneado»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10, de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1915, en la calle Maipú Nº 259, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

3 Septiembre Nº 302-v-24 septiembre.

«Cotonificio Dell'Aqua»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 2 de Junio de 1906.

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell'acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las tres pasado meridiano en el olcal de la Sociedad, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio 1915.

Nombramiento de cuatro directores, tres efectivos y uno suplente.

Nombramiento de los síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

Las acciones se depositarán hasta el día 15 de Septiembre en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — Juan Vidal, vicepresidente. — Humberto Brustio, secretario.

2 Septiembre Nº 299-v-16 septiembre.

«Compañía Nacional de Muebles»
Sociedad Anónima.

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Septiembre, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria, balance general correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915, para su deliberación y aprobación.

Informe del síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — El Directorio.

1º Septiembre Nº 291-v-17 septiembre.

«Area»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés Moreno 1370, el 15 de Septiembre próximo a las 9 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Mario J. Rossi, Carlos Gontaretti (hijo) y Pedro Harguindeguy y de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Bernardo Fernández Gayol y José Dresco que cesan en su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Alfonso Hortelano y Pedro Linares, por un año. — El Secretario.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación, en el local social Alsina 654 de 2 a 5 pasado meridiano.

Nº 297-v-15 septiembre.

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda número 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.

3º Elección de Directores titulares: dos por dos años.

4º Elección de directores suplentes: uno por dos años y uno por un año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1915. — El Directorio.

Nº 296-v-17 septiembre.

«La Sanitaria Argentina»
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Martes 14 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en su local Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Remuneración al Directorio para el 10º ejercicio.

3º Remuneración al Síndico para el 9º y 10º ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los Dres. Juan Lambardi, Isidro Reyna y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato; y un Director por un año, en reemplazo del Dr. Osvaldo García Piñeiro, fallecido.

5º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — A. M. Gutiérrez, director-gerente.

31 Agosto. — Nº 281-v-14 septiembre.

«La Rural»
Sociedad Anónima de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 21º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director General.

31 Agosto Nº 284-v-14 septiembre.

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaira, para el día 14 de Septiembre a las tres de la tarde en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 555, para trarar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.

2º Elección de tres directores y cinco suplentes, de síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la Oficina de la Sociedad, desde el día 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Gerente

31 de Agosto—Nº 283-v-14 septiembre

«Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Limitada»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local Maipú 427 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Marcha futura de la Sociedad, liquidación o fusión.

2º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1915. — El Directorio.

28 Agosto — Nº 273-v-14 septiembre.

«La Agrícola»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1915 y aplicación de los beneficios.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto...de 1915. — El gerente.

28 Agosto—Nº 270-v-20 septiembre.

«Banco Marítimo del Río de la Plata»
En liquidación
Asamblea Extraordinaria

La Comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m. en el local de la calle Rivadavia Nº 714, escritorio .... a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.

2º Nombramiento de nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. — La Comisión liquidadora.

28 Agosto Nº 269-v-15 septiembre

Sociedad Anónima «Nueva España», Colonias y Caseríos
Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 15 de Septiembre de 1915, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1915.

2º Dar cuenta del nombramiento de Director del señor J. M. Taín por renuncia del señor Jorba.

3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, Bernardo de Irigoyen 171 con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. --Buenos Aires, Agosto 21 de 1915. — El Administrador.

28 Agosto Nº 268-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde», en liquidación
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo a las 4.30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe que presentará la Comisión Liquidadora.

2º Aprobación del balance de libros.

3º Tomar en consideración la renuncia de la Comisión Liquidadora.

4º Resolver sobre el nombramiento de nueva comisión.

Nota: Las acciones deberán inscribirse hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

28 Agosto Nº 278-v-22 septiembre.

«Sociedad Biográfica Americana»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915.

2º Elección de tres Directores por dos años y un Director por un año, dos suplentes por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Llonch, secretario director.

27 Agosto — Nº 262-v-14 septiembre.

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año, y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

27 Agosto Nº 254-v-14 septiembre.

«La Importadora Austro-Húngara»
Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Septiembre próximo en el local de la Compañía, calle Carlos Pellegrini 928 a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.

2º Resolución de los accionistas sobre la conveniencia de suscribir nuevos capitales o de votar la disolución y liquidación de la Compañía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que estuviesen representadas la mitad más una de las acciones. Los accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Presidente.

26 Agosto — Nº 243-v-14 septiembre.

«La Unión General Agrícola»
Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Convocatoria

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 25 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el Miércoles 15 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día
(Para la Asamblea Ordinaria)

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, Síndico y suplente de conformidad con el artículo 18 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A continuación tendrá lugar la asamblea extraordinaria con la siguiente

Orden del día
(Para la Asamblea Extraordinaria)

1º Reforma de los artículos 5, 6, 21, 37 y 69 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Administrador.

26 Agosto — Nº 244-v-13 septiembre.

Luis Magnasco y Cia. Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José número 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1915.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores Suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Directorio.

26 Agosto — Nº 247-v-18 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postregada para el Jueves 16 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Pablo Spínola, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 23 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos), y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de tres a cinco pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

25 Agosto Nº 242-v-16 septiembre.

«Estancia y Colonias Trenel»

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 e Informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 11 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.

25 Agosto Nº 241-v-15 septiembre.

«Railway Gazette Sudamericana»

Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 13 de Agosto corriente y ante el escribano público de esta capital doctor Dámaso Salvatierra (hijo), ha sido denunciada la desaparición, por extravío, de veintiuna acciones de esta Sociedad Anónima, adquiridas y extendidas a nombre de la Sociedad «Transport (1910) Limited»; que el denunciante es el señor William John (Guillermo Juan) Shilton, apoderado de dicha «Transport (1910) Limited», radicada en Londres (Inglaterra); que el subscripto, Administrador de la Sociedad «Railway Gazette Sudamericana», ha sido notificado de aquella denuncia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 753 del Código de Comercio; que según el testimonio que obra en mi poder y que me fué dejado por el escribano antedicho, las acciones cuyo extravío se ha hecho constar, son las que llevan los números uno al once inclusives, de la primera serie, y veintiuno al treinta inclusives, de la segunda serie, teniendo cada una de ellas un valor nominal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Este aviso será publicado durante un mes, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 754 del Código de Comercio.

Domicilio legal de la Sociedad: calle Balcarce 278. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — R. Paterson, administrador.

19 Agosto Nº 180-v-23 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.

4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, este último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 88-v-15 septiembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA MUTUA

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69. Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Noviembre de 1904.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n dividido en veinte series de $ 100.000 m/n c/u

Capital subscripto $ 250.000 m/n

Capital realizado $ 250.000 de las series A, B, C, D y E

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones		1750000 —
Terrenos y Edificios en la Capital	457954 93	
Terrenos y Edificios en Florencio Varela, Bánfield, Mendoza, Miramar y Avellaneda	249044 79	706999 72
Hipotecas, Acciones y Cédulas Hipotecarias	207291 82	
Préstamos sobre Pólizas	494150 56	701442 38
Caja, Bancos y Banqueros		136267 99
Títulos en Depósito		217800 —
Muebles, Útiles, Instalación y Material		52608 99
Siniestros, Liquidaciones y Gastos de Producción		159014 32
Premios y renovaciones vencidas		91726 44
Cuentas varias a cobrar	48862 68	
Cuenta Agencias (Saldo)	340537 83	389400 51
Efectos por Cobrar		38776 05
Administración General		79770 93
Sección Infortunios (Saldo)		60527 21
» Incendios »		52839 32
» Construcciones »		186495 27
» Granizo »		2090 40
		4625759 53

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	2000000 —
Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida	1192962 34
Reservas para Siniestros Sección Vida	76000 —
Acreedores por Títulos en Depósito	217800 —
Cuentas Varias	147391 60
Partidas en Suspenso	38967 21
Sección Vida (Saldo)	221636 49
» Pensiones »	713842 39
Saldo del ejercicio anterior	17159 50
	4625759 53

Buenos Aires Agosto 24 de 1915

E. Zorrilla, presidente.—E. Maldes, secretario.—Santiago I. Agustini, director administrador.—E. J. Cambas, contador—. G. Alonso, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 367-v-14 septiembre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS HARINEROS Y ELEVADORES DE GRANOS

Dique Tres Este — Buenos Aires

Sociedad Anónima establecida en Bruselas (Bélgica)

Con sus Estatutos Inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 27 de Agosto de 1902.

Capital autorizado....... $ o/s 4.800.000
» subscripto..... .. » » 4.800.000
» realizado........ » » 4.800.000

Balance correspondiente al Ejercicio de 1914, al 31 de Diciembre. — Aprobado en la Asamblea General de Accionistas efectuada en Bruselas con fecha 30 de Junio de 1915.

ACTIVO	$ o/s
—	—
Inversiones de capital	
Terrenos, edificios, maquinarias, materiales y útiles industriales	4816783 85
Acciones y títulos	394407 21
Mercaderías existencia	1803131 39
Deudores varios	2461172 91
Obligaciones a cobrar	495753 21
Cauciones depositadas	228000 —
Depósito en garantía	3800 —
Caja y Bancos	3242686 70
Gastos de emisión	113400 —
	13559135 27

PASIVO	$ o/s
—	—
Acciones de capital 24.000 a $ o/s 200	4800000 00
Acciones privilegiadas. 10.000 títulos de los cuales 3.000 en talonario — 7.000 acciones a $ o/s 200	1400000 —
Obligaciones 4 % 3088 títulos $ o/s 100	308800 —
Obligaciones 4 ½ %.... 40.000 títulos de los cuales 88 en talonario y reembolsados... 1340 — 1.428 — 38.572 obligaciones a $ o/s 100	3857200 —
Certificados de caja 5 %	1800000 —
Acreedores varios	642139 12
Varios por cauciones	228000 —
Cuenta en suspenso	3000 —
Fondo de reserva	125857 11
Reserva extraordinaria	13294 91
Ganancias y pérdidas	380844 14
	13559135 27

Juan Buelinck — Casimiro De Bruyn

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1914

DEBE	$ o/s
—	—
Gastos de Administración	92543 47
Gasto generales	40700 67
Intereses sobre obligaciones	188945 17
Intereses sobre certificados de Caja	90000 —
Intereses y descuentos	653 59
Amortizaciones	667892 66
Saldo ganancias	380844 15
	1461579 71

HABER	$ o/s
—	—
Saldo del ejercicio 1913	156 82
Intereses en cuentas corrientes	1040 13
Producto neto de la explotación de los Molinos	1460382 76
	1461579 71

Juan Buelinck — Casimiro De Bruyn

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 380-v-13 septiembre.

INGENIO SAN MIGUEL

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 459
Autorizada por Decreto de 21 de Marzo de 1901
Balance General e Inventario al 28 de Febrero de 1915
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 25 de Agosto de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y Plantaciones:		
Saldo de esta cuenta		1150445 75
Edificios:		
Su costo		412369 74
Maquinaria:		
Su costo		1369540 68
Ferrocarril:		
Lo invertido en este rubro		141913 25
Enseres y Herramientas:		
Los existentes		148496 77
Mobiliario:		
Su costo		8752 14
Almacenes:		
Existencia de materiales para fabricación, construcciones, repuestos de máquinas de enseres, etc		74136 21
Animales:		
Los existentes de labor y para consumo		32600 —
Bolsas:		
Valor de la existencia		10750 —
Leña:		
Costo de la existencia		2893 83
Productos a Liquidar:		
Costo de la existencia		767233 35
Adelantos por caña:		
Saldo de esta cuenta		271239 94
Cuentas Corrientes Deudoras:		
El saldo		228021 49
Cambios:		
Saldo deudor	150000 —	
Créditos Hipotecarios:		
Por saldo deudores		44872 60
Gastos para la cosecha 1915:		
Lo invertido en cultivos y preparación de la cosecha		63962 97
Caja y Bancos:		
Existencia en efectivo		18367 10
Composturas especiales a amortizar:		
Saldo de esta cuenta		241324 36
Convenios Azucareros:		
Saldo de esta cuenta		327120 —
Pérdidas y Ganancias 1914:		
Saldo de esta cuenta		126733 75
	150000 —	5440773 95
PASIVO		
Capital:		
El autorizado y realizado		1000000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta		21847 06
Fondo de Amortización:		
Para desvalorización de maquinaria, edificios, ferrocarril, etc		625000 —
Warrants sobre azúcares:		
Saldo de esta cuenta		501597 10
Tomás Devoto y Cía.:		
Saldo de esta cuenta		260123 75
Obligaciones a Pagar:		
Por saldos	150000 —	849495 27
Cuentas Corrientes Acreedores:		
Por saldo		1435521 24
Garantía convenios Azucareros:		
Saldo de esta cuenta		327120 —
Reservas para reparaciones:		
Cantidad asignada		40000 —
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo de esta cuenta		39160 44
Cambios:		
Saldo por conversión		340909 09
	150000 —	5440773 95

Rodolfo B. Giménez, presidente.— Francisco C. Bustamante, gerente.— Alberto García, contador.— Vº. B. Alberto Faller, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n	$ m/n
Gastos de Fabricación:			
Lo Invertido en este rubro		632356 32	
Gastos de Refinación:			
Abonado por este concepto a la Refinería Argentina		20532 15	
Impuestos, Patentes y Contribuciones:			
Total pagado		98605 48	
Renovación y Conservación,			
Maquinaria y Edificios	71438 17		
Cañaverales y Alfalfares	12897 48	84335 65	
Varias Cuentas:			
Gastos de venta, fletes, seguros sueldos y jornales, gastos generales		209138 96	1045468 56
Intereses y Descuentos:			
Lo invertido en este rubro			198513 40
			1243981 96
Saldo cosecha 1914			126733 75
HABER			
Producto 1914:			
Total realizado			350159 70
Productos a liquidar:			
Costo de la existencia			767088 51
Saldo para nuevo ejercicio			126733 75
			1243981 96
Saldo cosecha 1913		50352 —	
Menos ajuste Balance 1913		11191 56	39160 44
Saldo total			87573 31
			126733 75

Rodolfo B. Giménez, presidente.—Francisco C. Bustamante, gerente.—Alberto García, contador.— Vº. Bº.: Alberto Faller, síndico

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. ***Diego González*, Jefe.**

Nº 378-v 13 septiembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial, destinados al ejercicio de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, Corrientes número 416 (segundo piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 25 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión, en el transcurso del último cuatrimestre del corriente año, de nafta, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio de los automóviles de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano a la Dirección Administrativa, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Septiembre próximo a las 9 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-20 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de forraje durante el 4º Trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 11 a.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Septiembre 9 de 1915.

v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de materiales necesarios para continuar los trabajos que se ejecutan por administración en el Hospital «Torcuato de Alvear» (artículos de ferretería) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915. — El secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Depósito Centenario (Calle Ramos Mejía entre Franklin y A. Machado) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915. — El secretario.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el lavadero del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915. — El secretario.

v-13 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director.

v-27 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

«Crédito Argentino Interior 1907».

Ley Nº 4.600 de Agosto 21 de 1905.

Títulos de pesos 100, Nos. 1.950-4, 39.970-4, 79.582, 87.457.

Títulos de pesos 500 Nos. 168.328, 170.355.

«Crédito Argentino Interior 1909».

Leyes Nos. 5.559, 5.681 y 6.011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908.

Títulos de pesos 500 Nº 41.593.

Títulos de pesos 100 Nos. 104.608, 113.148, 118.978-93, 125.394-5, 135.836-45, 139.817, 146.326-41, 155.190-4, 156.224-39, 156.243-6, 157.496-7, 165.036, 167.583-7, 177.780-1, 179.350-1, 180.741-2, 187.020, 191.412-21, 204.614-8, 206.695, 210.366-8, 213.086, 218.053-61, 220.084-5, 224.688, 242.005.

«Internos de Obras Públicas 1911».

Ley Nº 8.123 de 3 de Junio de 1911.

Títulos de pesos 100 Nos. 1.185-6, 48.619-20 72.473-82, 117.402, 178.995-6, 244.674, 252.309, 303.739-40, 477,307-8, 478.601, 497.511, 505.042-3, 535.610-3, 545.727-9, 574.770, 655.233-8, 665.866-73. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. —El Secretario.

v-16 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de tres pistones centrales para puentes.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de tres pistones centrales completos, dos de ellos para puentes de 20 metros de luz y otro para puente de 25 metros de luz.

Art. 2º Los tres pistones completos serán fundidos en hierro de buena calidad, sin sopladuras, granos u otros defectos de fundición, y deberán ajustarse en todo a las dimensiones que se indican en los planos adjuntos.

Art. 3º El licitante confeccionará los modelos de los pistones que ofrece, cargando su costo al cotizar precios. Los modelos, una vez fundidas las piezas por el adjudicatario, serán entregados a esta Repartición.

Art. 4º Antes de fundir las piezas, el adjudicatario deberá someter en su taller dichos modelos, al visto bueno de la Dirección General del Puerto, la que autorizará o no la fundición de las piezas.

Art. 5º El proponente indicará el plazo de entraga a partir del día en que se haga la adjudicación.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañar un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor del 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 %, una vez firmado el contrato.

Art. 7º La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas.

Art. 8º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de esta Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 6º.

Art. 9º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad y la licitación se efectuará en el despacho del señor Director General, el día 7 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, con intervención del señor Es-

cribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre de 1915.

Of. v-7 octubre.

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades y asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpos de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas serán de fundición tipo brazera, con tapa de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado, serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada, debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2'' y del otro lado, para 2 1/2'' con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectangulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberán encontrarse totalmente terminadas dentro de los ... días desde la fecha en que se notifica a la casa provecdora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General, adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado, en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, lo que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre serrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 17 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 17 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. —

v-17 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarri que debe mencionarse en la propuesta

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo;, sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de la denominada «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915 —El Secretario.

v-20 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeta el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la órden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quién se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie.

Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Aduana de la Capital

Por el presente llámase a licitación por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el ejercicio de 1916, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 14 de Septiembre próximo a las cuatro p.m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-14 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones y Presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (calle Rodríguez Peña número 935, 2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes; pudiendo los mismos sacar copia de dichos documentos a sus espensas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escrittas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde, en ésta Capital y en Corrientes. — El Secretario General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont, de acuerdo con los presupuestos, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-20 septiembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 21 de Septiembre a las 2 p.m., para la prosecución de las obras del Cuartel de Infantería en la ciudad de La Plata.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Inspección en La Plata o en la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-21 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en el

CAMINO DE CASARES A EL ASPIRANTE

Zona del F. C. C. A., Provincia de Santiago del Estero

que comportan la reparación del camino y la construcción de un puente de 15 metros, otro de dos tramos de 5 metros cada uno y tres alcantarillas de 5 metros, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.—Desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento del camino. Ancho 10 metros	Km.	17.195
2.—Movimiento de tierra	m^3	58.014.000
3.—Transporte y colocación de caños	Ton.	5.500
4.—Excavaciones para cimientos	m^3	470.084
5.—Hormigón de cascotes 1:3:5	»	119.916
6.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	321.269
7.—Toma de juntas 1:2	m^2	560 82
8.—Hormigón de pedregullo 1:2:4	m^3	54.732
9.—Enlucido 1:1 de 0,02 de espesor	m^2	235.38
10.—Expanded metal Nº 10	»	321.239
11.—Calzada de cascotes	m^3	45.534
12.—Acero laminado, colocado y pintado	Kg.	34 618.24
13.—Acero fundido colocado	»	429.12
14.—Fierro forjado y galvanizado, colocado	»	705 52
15.—Plomo colocado	»	181.38
16.—Madera dura colocada (pilotes)	m^3	37.667
17.—Piedra canteada	»	0.396

Presupuesto Aproximado 80.725.— $ m/n. — Plazo 180 dias

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que se empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día jueves 30 deSeptiembre próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquélla decida proveerlos: 1, rodillos compresores; 2, motores tractores; 3, máquinas de abovedar; 4, carros aguateros; 5, material Decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—La Oficina Técnica establecerá el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

5.—Los contratistas que lleven peones de Bs. Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-30 Septiembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

v-26 octubre.

O.C. 586/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.

Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.

v-12 octubre.

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915:—La Administración.

v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «tresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11.30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de las seis líneas de cañerías de impulsión desde el Establecimiento de Wilde hasta la Cámara de Carga en el Km. 30,947 (7ª sección de la Cloaca Máxima), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Octubre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-13 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo, a las cuatro pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 2ª sección de la 4ª zona (Villa Urquiza), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompa-

ñará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 30 de Septiembre próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-29 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las líneas números 9 y 10 de cañerías de impulsión a Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas número 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (15) quince obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en esta Capital, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas número 1840.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado, tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo, a las 9 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (7) siete obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya ejecución ha solicitado el Gobierno de la Provincia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal, de la ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 29 de Septiembre del corriente año.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-3 octubre.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-16 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-20 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de unidad, de las obras de reconstrucción de aceras perimetrales y reparo de revoques del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 237). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Of.-v-28 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Rosa Fuechi de Pérez Hernández, por sí y por sus hijos menores doña María Cristina del Carmen y D. David Marcelo Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Manuel Pérez Hernández.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Martín J. Zanda, como tutor de la menor Filomena Sosa y Dª Adela Moghe de Sosa, por sí y por sus hijos menores Amalia, Lucas, Juan Ramón y María Elena Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Sosa.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Aimo de García, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Flavio García. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Teófila Aurelia y Teodora Gertrúdis Tagle, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don José Ruperto Tagle. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Dionisia A. Gaillard de Tabossi, por sí y por sus hijos menores don Gustavo Adolfo y don Horacio Enrique Tabossi, y las señoritas Julia e Isabel Tabossi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos M. Tabossi. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Velazquez de Saavedra por sí y por sus hijas menores Dª Juana de la Cruz Catalina, Dª Dominga Dolores y Dª Serapia María de la Cruz Saavedra, y las señoritas Sixta y Juliana Saavedra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don José Saavedra. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Mauricio Fischmann, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que le tiene formulado por concepto de derechos aduaneros, diferenciales, entre el que debió satisfacer y el abandono en la introducción de hilados, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-16 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Ricardo Cernesoni y Venzano Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder de los cargos, que se le tiene formulado en concepto de derechos aduaneros, al primero como deudor principal, y fiadores de éste los segundos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-14 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Pedro V. Meléndez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LORENZO BURANELLO o LORENZO BURONELO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1915. — José Cúneo, secretario.

E 9 Septiembre v-13 octubre.

El Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA CAROLINA OCCHIUZZI DE TRICARICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

24 de Agosto v-28 de septiembre.

Ministerio de Guerra

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar Suplente, Mayor don Andrés Risso Patrón, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al Subteniente don Armando Robles, perteneciente al R. 16, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia oficial en la Comandancia del Distrito Militar N° 50, en esta Ciudad, a fin de prestar declaración en la causa que se le instruye de orden superior por quebrantamiento de arresto.

A la vez exhorto, y requiero de las autoridades Civiles y Militares, para que practique las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto a mi disposición. — San Luis, Septiembre 3 de 1915. — Mariano Saavedra, Subteniente Secretario. — V°. B°.: Risso Patrón, Mayor, Juez de Instrucción.

v-14 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, en el expediente N° 9943. J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca», N° 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies 5'', puntal 2 pies; construído de madera de pino, pintado de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941. J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino sprus y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros, puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Luján, por la Subprefectura del puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres Hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro tolcteras y de las siguientes dimensiones: Eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros puntal 0,44 metros. Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7353 T. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra L. N° 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí», sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5 metros 27 centímetros; manga 0,55 metros y puntal 0,38 mts. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra B. N° 11644, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche», y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4,15 metros, puntal 0,45 mst., manga 1,25 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones. en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-9 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes calles: G. Iriarte entre Ing. Huergo y vías del Ferrocarril Sud; Arcamendia entre Icalma y Murallón, Ferrocarril Sud; Icalma entre Lanín y Universidad; Lanín entre Icalma y Murallón Ferrocarril Sud; Universidad entre Suárez y Brándzen; Guanahani entre A. del Valle e Ituzaingó; Herrera entre A. del Valle e Ituzaingó; Herrera entre Guanahani y Patagones; Pasaje Herrera entre Lamadrid y Olavarría; Isabel la Católica entre Australia y Lamadrid; Isabel La Católica entre Olavarría y Pinzón; España entre Australia y Lamadrid; España entre Olavarría y Suárez; Australia entre Isabel La Católica y Azara; Rocha entre Montes de Oca y Azara; Magallanes entre Montes de Oca y Azara; Lamadrid entre Montes de Oca y Azara; Suárez entre Montes de Oca e Isabel La Católica; Brándzen entre Montes de Oca y España; Sin nombre entre Montes de Oca y Tacuarí; Tacuarí entre Martín García y Uspallata y Martín Ituzaingó y Patagones; Bolívar entre Martín García entre Bolívar y Defensa; Pilcomayo entre Patricios e Irala; Dulce entre Irala y Hernandarias; Hernandaria entre Salado y Pilcomayo; Irala entre Gualeguay y Salado; Aristóbulo del Valle entre Irala y vías del Ferrocarril Sud; Olavarría entre Garibaldi y Moussy; Del Crucero entre Pinzón y Aristóbulo del Valle; Aristóbulo del Valle entre Del Crucero y Raulet; Raulet entre Aristóbulo del Valle y W. Vilafañe; W. Villafañe entre Raulet y Martín Rodríguez; Palos entre Aristóbulo del Valle y W. Villafañe; Aristóbulo del Valle entre Palos y Martín Rodríguez; Martín Rodríguez entre W. Villafañe y Tunuyán; Tunuyán entre Martín Rodríguez y Almirante Brown; Almirante Brown entre Tunuyán entre Tunuyán y Carcarañá; Pilcomayo entre Almirante Brown y Necochea; Necochea entre Pilcomayo y Dulce; Dulce entre Necochea y Ministro Brin; Brándzen entre Necochea y Pedro Mendoza; Pinzón entre Necochea y Pedro Mendoza; Ministro Brin entre Brándzen y Aristóbulo del Valle; W. Vilafañe entre Ministro Brin y Pedro Mendoza; Colorado entre Ministro Brin y Pedro Mendoza; Sengüel entre Necochea y Pedro Mendoza; Tunuyán entre Necochea y Gaboto; Carcarañá entre Necochea y Ministro Brin; Ministro Brin entre W. Villafañe y Tunuyán; Gaboto entre Pinzón y Tunuyán y Pedro Mendoza entre W. Villafañe y Tunuyán; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto declarar oficiales las cañerías de agua y Cloacas. colocadas por cuenta de vecinos en varias de esas calles; y fijado plazo hasta el 8 de Octubre próximo, para la presentación de planos y hasta el 8 de Diciembre del corriente año para la construcción de obras sanitarias domiciliarias a los propietarios de fincas que no las tengan y que estén situadas en las calles que se detallan, bajo apercibimiento de que si no cumplen, se les aplicará las multas reglamentarias. — Buenos Aires 6 de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 octubre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1a Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo;

2a Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3a Compredida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,

4a Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5a Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

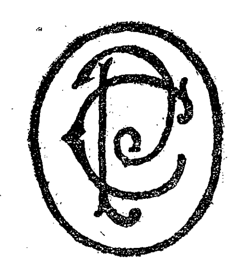
v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 49649



Septiembre 4 de 1915. — Emilio Picasso Cazón. — Suspensores, fajas y demás artículos ortopédicos de la clase 6.

v-14 septiembre.

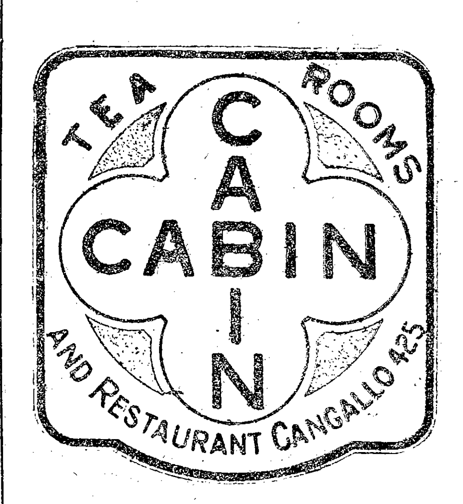
Acta N° 49639.

Señor del Milagro

Septiembre 3 de 1915. — J. Lardies, Viñuales y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 septiembre.

Acta N° 49637.



Septiembre 3 de 1915. — S. Botingher. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49619.

Cristal

Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de harinas.

v-14 septiembre.

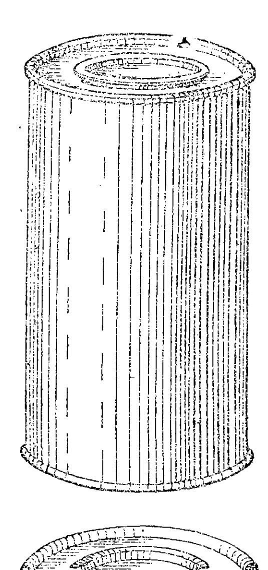
Acta Nº 49620.

Cristal

Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, con excepción de cervezas y aguas minerales.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49669.



Septiembre 7 de 1915. — Enrique P. Ortega. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).

v-17 septiembre.

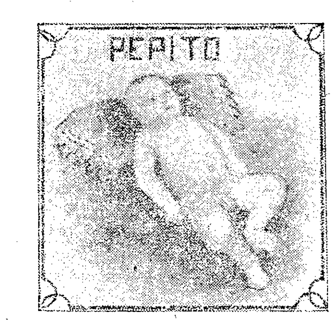
Acta Nº 49670.

Santasal

Septiembre 7 de 1915. — J. Wal. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-17 septiembre.

Acta Nº 49661.



Septiembre 6 de 1915. — Alberto Paradelo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 septiembre.

Acta Nº 49662



Septiembre 6 de 1915. — Arregui Landfried. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-17 septiembre.

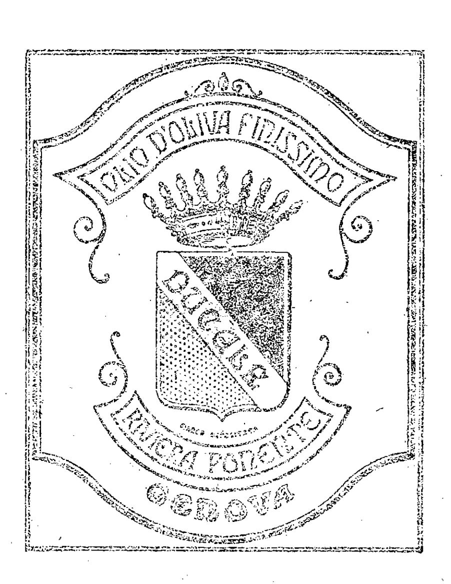
Acta Nº 49663.



Septiembre 6 de 1915. — Arregui Landfried. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 septiembre.

Acta Nº 49667.



Septiembre 7 de 1915. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 septiembre.

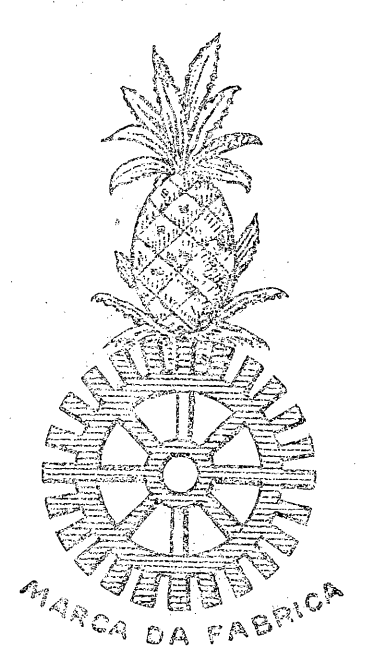
Acta Nº 49643

0 0 0 0

Septiembre 3 de 1915. — Hirschberg y Cía, Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49673.



Septiembre 7 de 1915. — G. Seabra. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 septiembre.

Acta Nº 49674.

Americana

Septiembre 7 de 1915. — G. Seabra. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 septiembre.

Acta Nº 49675.

La Princesa

Septiembre 7 de 1915. — Liberti Hnos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-17 septiembre.

Acta Nº 49677

Irala

Septiembre 7 de 1915. — Yerbatera Argentina, Sociedad Anónima. — Yerba mate de la clase 22.

v-17 septiembre.

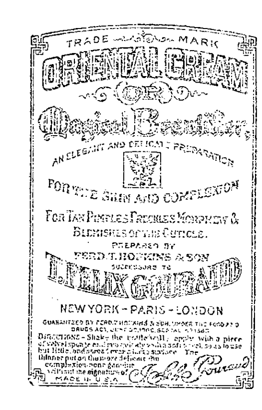
Acta Nº 49679.



Septiembre 7 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general de la clase 21.

v-17 septiembre.

Acta Nº 49680.



Septiembre 7 de 1915. — Ferd. T. Hopins y Son. — Una preparación para el cutis de la clase 2.

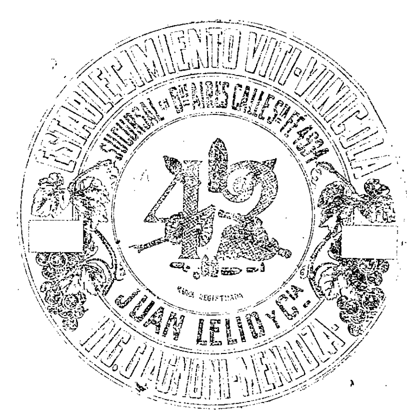
v-17 septiembre.

Acta Nº 49682.

Septiembre 7 de 1915. — Teresa F. de Duca, Obes. G. Duca y Licinio J. Duca. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; tónicos, jarabes, pastillas y aguas minerales de la clase 2.

v-17 septiembre.

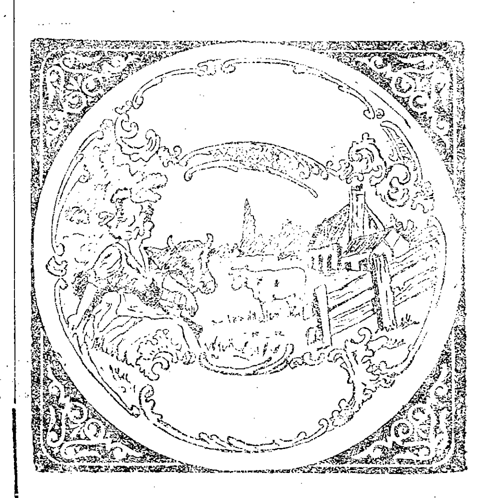
Acta Nº 49684.



Septiembre 7 de 1915. — Juan Lelio y Cía. — Vinos de la clase 23.

v-17 septiembre.

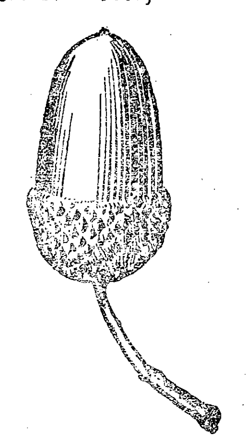
Acta Nº 49651.



Septiembre 6 de 1915. — Eduardo Emparan. — Quesos en general de la clase 22.

v-17 septiembre.

Acta Nº 49665,



"LA BELLOTA"

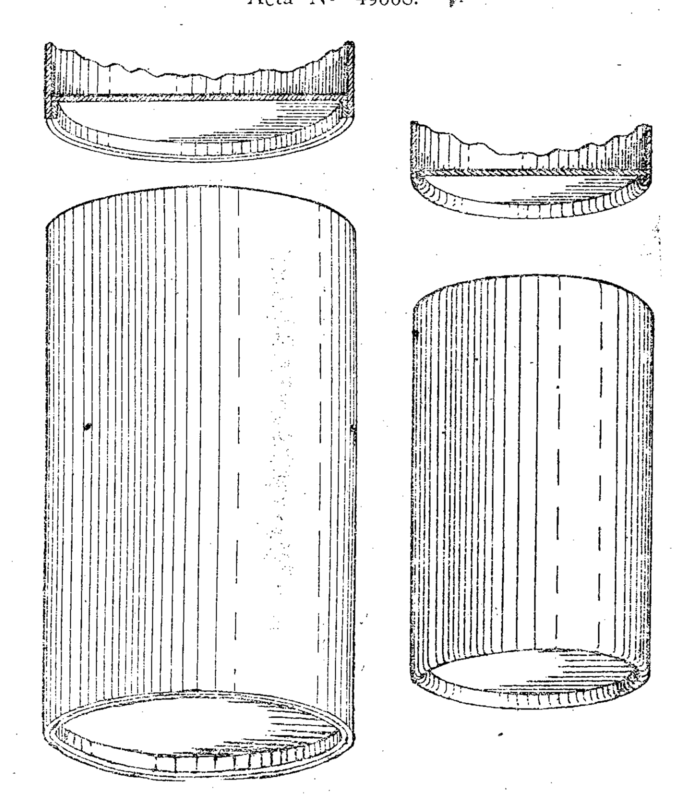
Septiembre 7 de 1915. — Juan B. Rimoldi Hno. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-17 septiembre.

Acta Nº 49666.



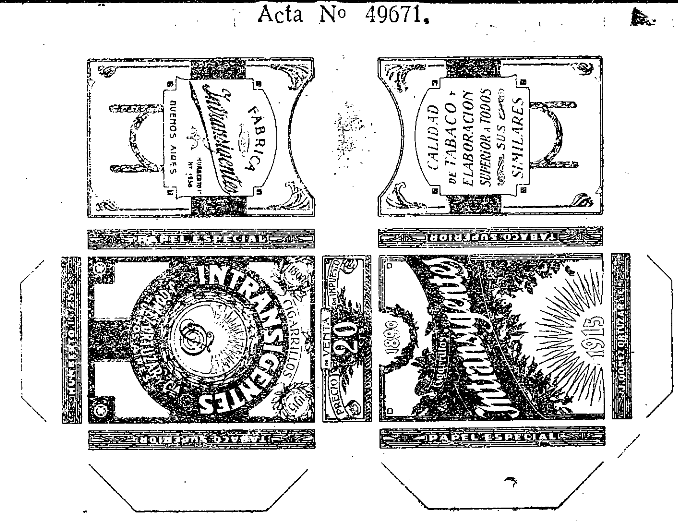
Septiembre 7 de 1915.—Aquiles Tartari. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-17 septiembre.

Acta Nº 49668.



Septiembre 7 de 1915. — Enrique P. Ortega, — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (envase).
v-17 septiembre.

Acta Nº 49671.



Septiembre 7 de 1915. — J. Gómez Ortuzar y Cía. — Cigarrillos de la clase 21.
v-17 septiembre.

Acta Nº 49440.



Agosto 17 de 1915. — L. H. Goldsoll. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-17 septiembre.

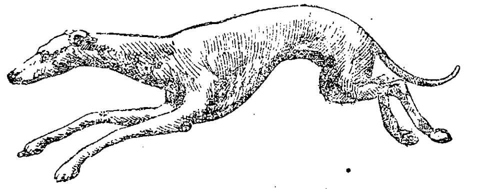
Acta Nº 49508.



LOS LUCHADORES

Septiembre 2 de 1915. — A. Benchetrit y Hno. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-17 septiembre.

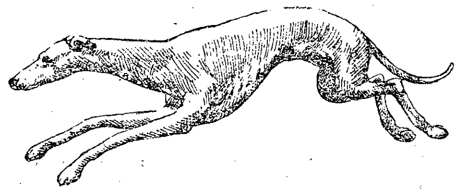
Acta Nº 49652.



EL GALGO DE ORO

Septiembre 6 de 1915. — Arregui y Landfried. —Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-17 septiembre.

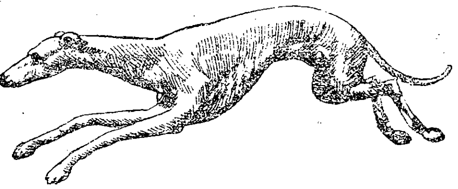
Acta Nº 49653.



EL GALGO DE ORO

Septiembre 6 de 1915. — Arregui y Landfried. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-17 septiembre.

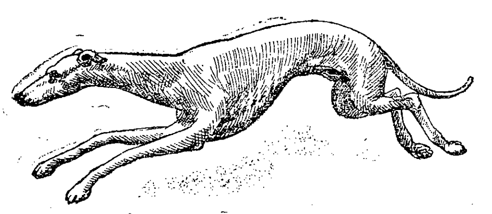
Acta Nº 49654.



EL GALGO DE ORO

Septiembre 6 de 1915. — Arregui y Landfried. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas, y veterinarias, menos los eléctricos de la clase 6.
v-17 septiembre.

Acta Nº 49655.



EL GALGO DE ORO

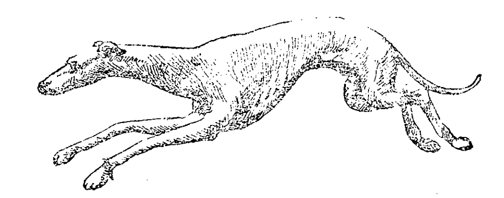
Septiembre 6 de 1915. — Arregui y Landfried. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
v-17 septiembre.

Acta Nº 49672.



Septiembre 7 de 1915. — J. Gómez Ortuzar y Cía. — Cigarrillos de la clase 21.
v-16 septiembre.

Acta Nº 49656.



Septiembre 6 de 1915. — Arregui y Landfried. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-16 septiembre.

Acta Nº 49657.



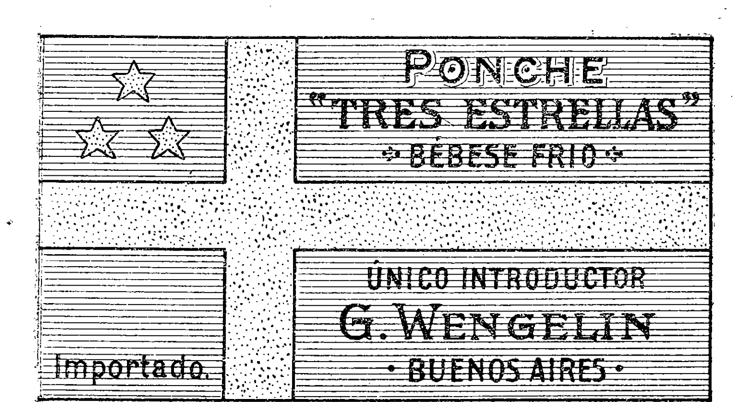
Septiembre 6 de 1915. — Arregui y Landfried. — Máquinas y aparatos, toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-16 septiembre.

Acta Nº 49676.



Septiembre 7 de 1915. — Arturo W. Boote. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-16 septiembre.

Acta Nº 49678.



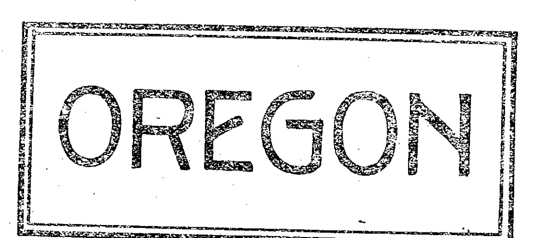
Septiembre 7 de 1915. — G. Wengelin. — Ponche de la clase 23.
v-16 septiembre.

Acta Nº 49681.



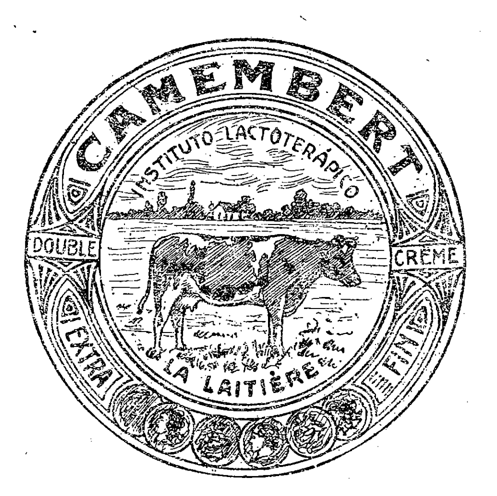
Septiembre 7 de 1915. — Carlos J. Briozzo. — Polvo insecticida de la clase 2.
v-16 septiembre.

Acta Nº 49683.



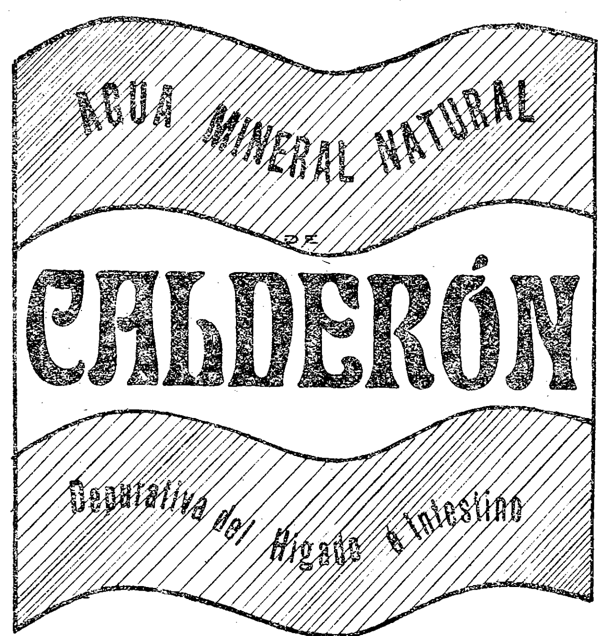
Septiembre 7 de 1915. — Bromberg y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la casle 3.
v-16 septiembre.

Acta Nº 49685



Septiembre 7 de 1915. — Eugenio P. Mattaldi. — Quesos de la clase 22.
v-16 septiembre.

Acta Nº 49686.



Septiembre 7 de 1915. — Antonio Donato (hijo). — Agua mineral medicinal de la clase 2.
v-16 septiembre.

Acta Nº 49660.

Aromas de la Tierruca

Septiembre 6 de 1915. — Montes y Tonarelli. — Jabones y perfumes de la clase 15.
v-16 septiembre.

Acta Nº 49664.

Stella

Septiembre 6 de 1915. — Adolfo Domínguez. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-16 septiembre.

Acta Nº 49616.

A. S. E. 16 N.º 30

Septiembre 3 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, de las mismas, accesorios y complementos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la no comprendidas en otras clases, partes para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos clase 5.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49617.

A. S. 16 N.º 25

Septiembre 3 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, de las mismas, accesorios y complementos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la no comprendidas en otras clases, partes para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos clase 5.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49614.

A. S. E. 14 N.º 45

Septiembre 3 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, de las mismas, accesorios y complementos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la no comprendidas en otras clases, partes para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos clase 5.

v-14 septiembre.

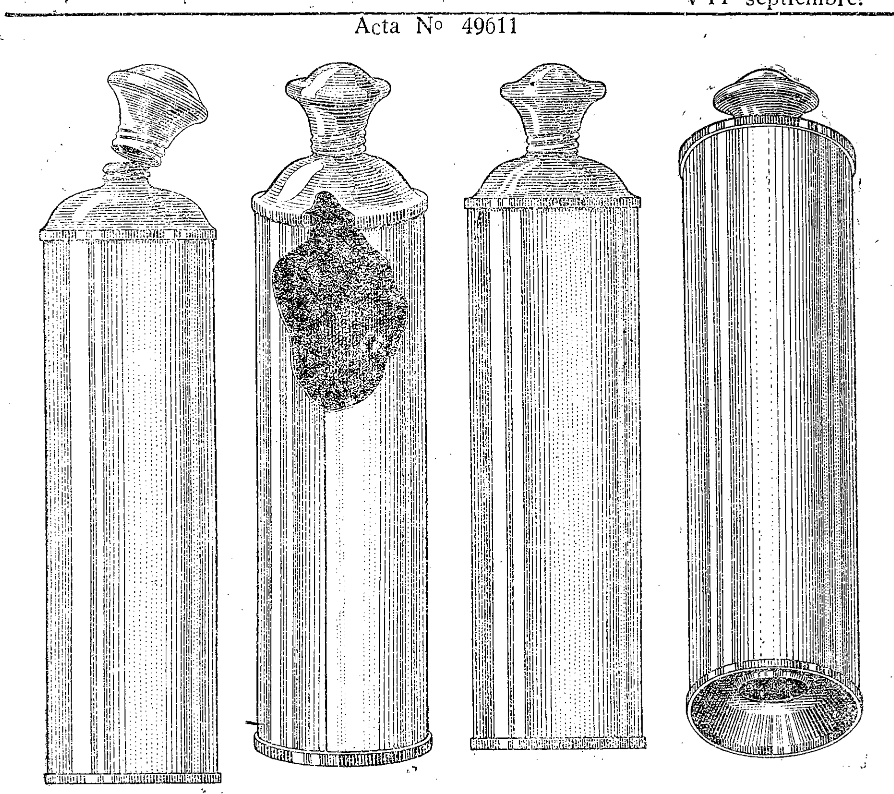
Acta Nº 49615.

A. S. 14 N.º 40

Septiembre 3 de 1915. — International Harvester Corporation. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, de las mismas, accesorios y complementos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la no comprendidas en otras clases, partes para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos clase 5.

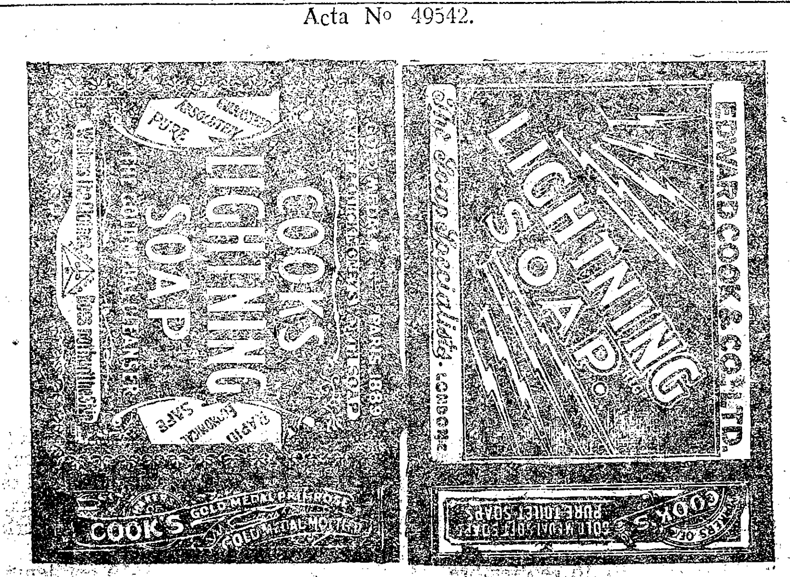
v-14 septiembre.

Acta Nº 49611



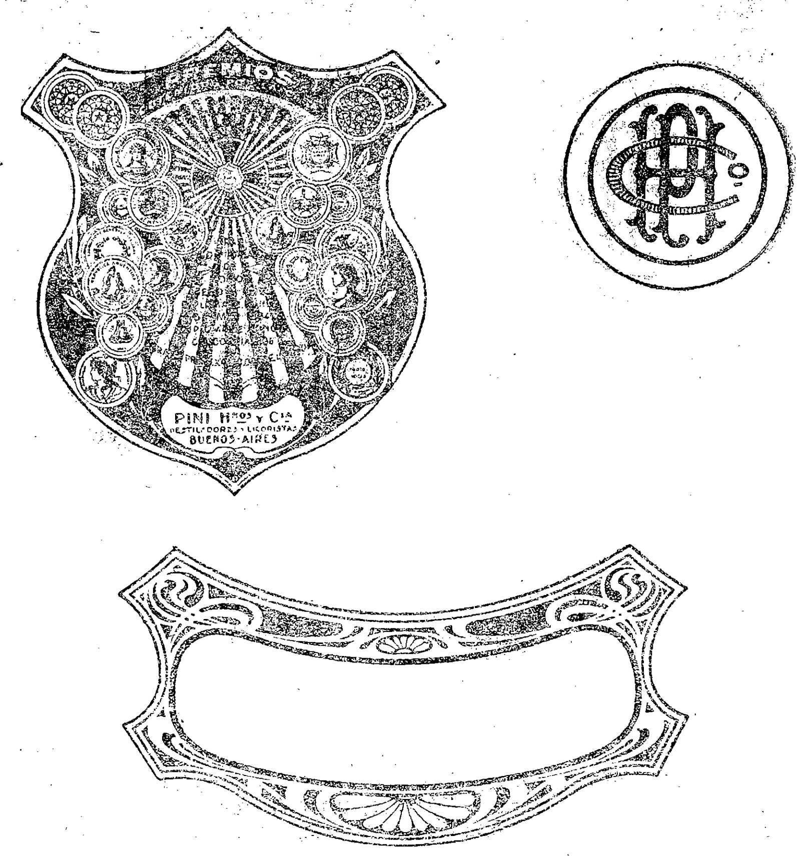
Septiembre 3 de 1915. — Freixas Urquijo y Cía. — Aceites comestibles en general de la clase 22. (envase). v-14 septiembre.

Acta Nº 49542.



Agosto 26 de 1915. — Edward Cook y Cº, Ltd. — Jabones en general de la clase 14. v-14 septiembre.

Acta Nº 49622.



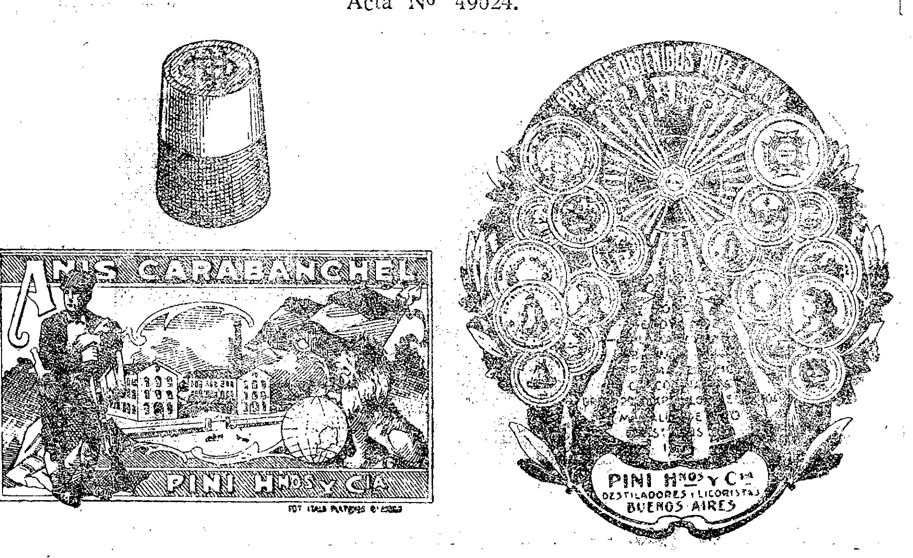
Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-14 septiembre.

Acta Nº 49623.



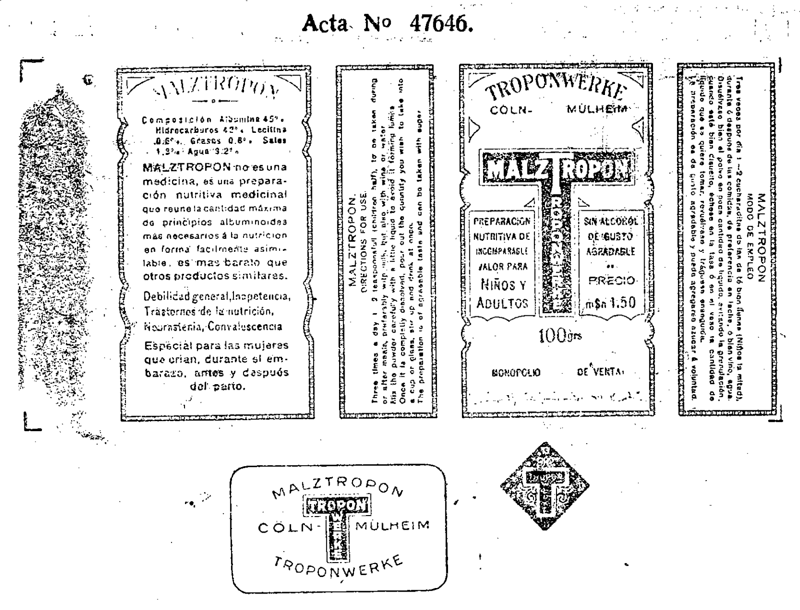
Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, v-14 septiembre.

Acta Nº 49624.



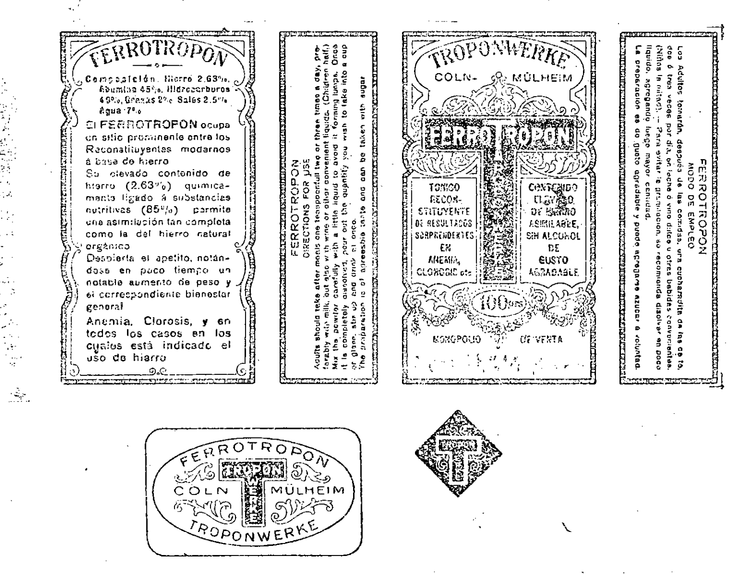
Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Anis carabanchel de la clase 23. v-14 septiembre.

Acta Nº 47646.



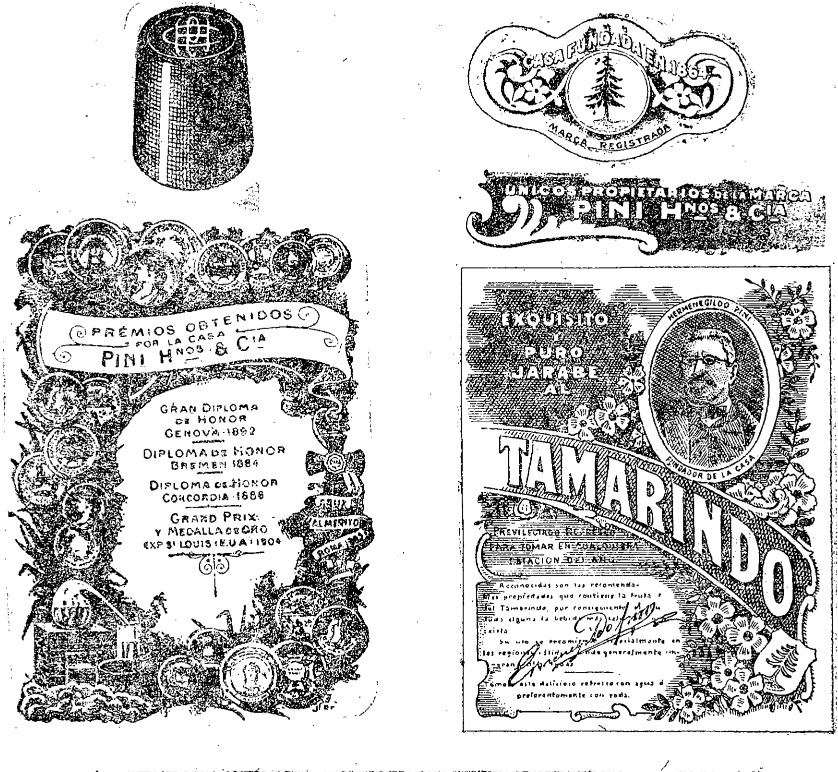
Febrero 22 de 1915. — Troponwerke Aktiengesellschaft. — Un producto medicinal de la clase 2. (substituída). v-14 septiembre.

Acta Nº 47647.



Febrero 22 de 1915. — Troponwerke Aktiengesellschaft. — Un producto medicinal de la clase 2. (substituída). v-14 septiembre.

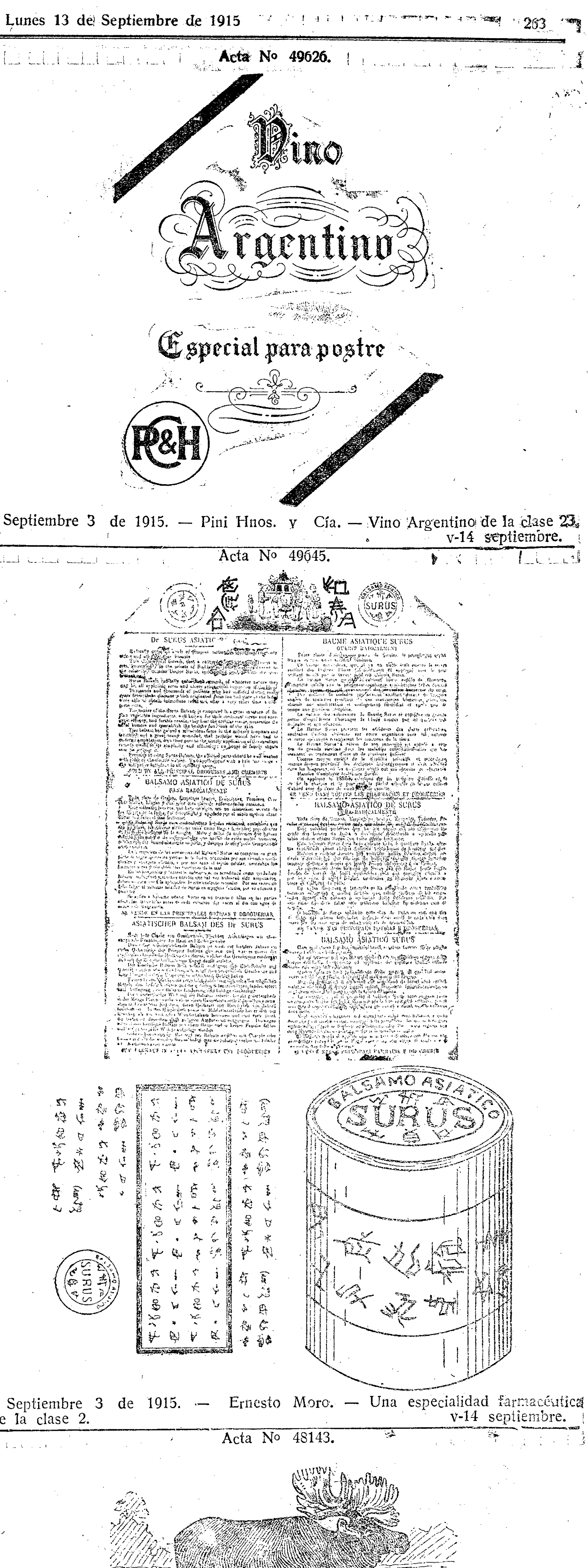
Acta Nº 49625.





Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. Cía. — Jarabe de la clase 23. v-14 septiembre.

Acta Nº 49626.



Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Vino Argentino de la clase 23. v-14 septiembre.

Acta Nº 49645.

Septiembre 3 de 1915. — Ernesto Moro. — Una especialidad farmacéutica de la clase 2. v-14 septiembre.

Acta Nº 48143.

RENO

Abril 19 de 1915.—Cueto, Rocha y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (modificada). v-14 septiembre.

Acta Nº 43702.



Diciembre 13 de 1913. — Hirschberg y Cía, Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (substituída).

v-14 septiembre.

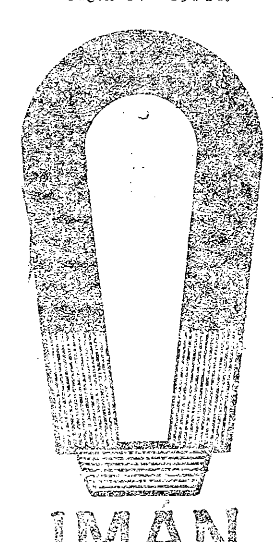
Acta Nº 43703.



Diciembre 13 de 1913. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. (substituída).

v-14 septiembre.

Acta Nº 49544.



IMAN

Agosto 26 de 1915. — Gilchrist y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49512.



Septiembre 3 de 1915. — Dominión Corset Cº. — Corsés, sus componentes y accesorios de la clase 16.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49613.



Septiembre 3 de 1915. — Dominión Corset Cº. — Corsés, sus componentes y accesorios de la clase 16.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49640.



EL INFALIBLE

Septiembre 3 de 1915. Bode, Sauo y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49641.

Elasta

Septiembre 3 de 1915. — Hirschberg y Cía, Limitada. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49642.

Dressolin

Septiembre 3 de 1915. — Hirschberg Cía Limitada. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49646.



Septiembre 3 de 1915. — José M. Renart. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticadas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49647



Septiembre 3 de 1915. — José M. Renart. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49548.



Septiembre 3 de 1915. — José M. Renart. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-14 septiembre.

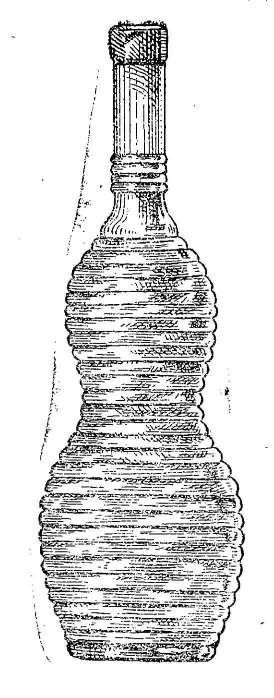
Acta Nº 49650.

Ahorro Postal

Septiembe 4 dre 1915. — Domingo P. Giacchino. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49621.



Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23,

v-14 septiembre.

Acta Nº 49527.

Oro

Septiembre 3 de 1915. — Grandes Panaderías Sud Americanas, Sociedad Anónima. — Pan en general de la clase 22.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49628.

Sanagen

Septiembre 3 de 1915. — Casein Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49631.

Supreme Orange

Septiembre 3 de 1915. — Sociedad Anónima, Gran Destilería de Buenos Aires. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-14 septiembre.

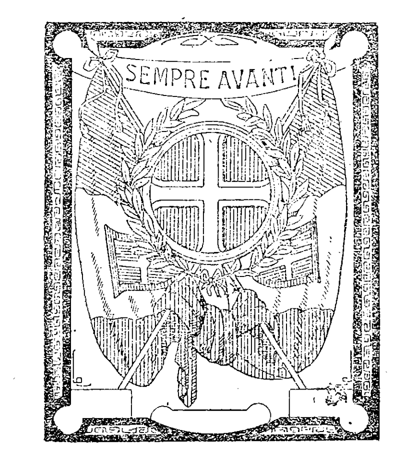
Acta Nº 49632.

Mandarinette

Septiembre 3 de 1915. — Sociedad Anónima, Gran Destilería de Buenos Aires. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-14 septiembre.

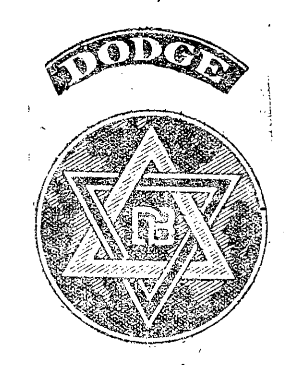
Acta Nº 49644.



Septiembre 3 de 1915. — Hirschberg y Cía, Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49634.



Septiembre 3 de 1915. — P. A. Hardcastle. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49635.

Knight

Septiembre 3 de 1915. — P. A. Hardcastle. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49636.

Bosch

Septiembre 3 de 1915. — Solferino Pavoni. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-14 septiembre.

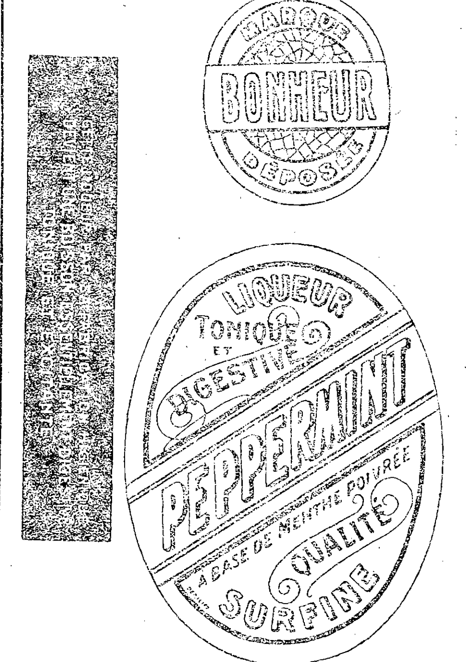
Acta Nº 49638.

Caruso

Septiembre 3 de 1915. — H. Sternberg, Jr. y Cía. — Ropa blanca de la clase 15.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49618.



Septiembre 3 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Peppermint de la clase 23.

v-14 septiembre.

Acta Nº 49633.

Mandragorine

Septiembre 3 de 1915. — Sociedad Anónima, Gran Destilería de Buenos Aires. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-14 septiembre.

José Antonio Velar, **comisario.**
José Ignacio Maraspín, **secretario.**

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional